

Titulación y Programa Formativo

Licenciado en

Economía

Guías Académicas
2013-2014



VNiVERSIDAD
D SALAMANCA

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

Edita:
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Realizado por: TRAFOTEX FOTOCOMPOSICIÓN, S. L.
SALAMANCA, 2013

ÍNDICE

1. Información General.....	4
Nombre y dirección del centro	5
1. La Facultad de Economía y Empresa: Información general.....	6
2. Delegación de Estudiantes.....	17
3. Calendario Académico.....	18
4. Programa de Estudios Simultáneos (P.E.S.).....	20
5. Comunicación.....	21
2. Normativas y Plazos	22
1. Grupos de clase y cambios de grupo	23
2. Solicitud de convocatorias especiales (7ª y 8ª).....	24
3. Convalidación, adaptación o equiparación.....	24
4. Reconocimiento de créditos de Libre Elección	25
5. Matrícula para exámenes extraordinarios “Fin de Carrera”	25
6. Tribunal de Compensación	26
7. Trofeo Rector	26
8. Reglamento de evaluación.....	27
9. Normas reguladoras de los exámenes de Fin de Carrera.....	39
10. Normas de permanencia de los alumnos en la Universidad de Salamanca -limitación de convocatorias de exámenes-	40
11. Normativa sobre Asignaturas de Libre Elección	40
12. Equipo de Gobierno del Centro	44
13. Profesorado y Departamentos.....	45
3. Diplomado en Economía	46
1. El sistema de créditos	47
2. Plan de Estudios (Español/English).....	47
3. Asignaturas de Libre Elección (o de Libre Configuración)	51
4. Horarios de Exámenes	52

1

Información General



VNIVERSIDAD
D SALAMANCA

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA:

Edificio FES. Campus Miguel de Unamuno
37007 Salamanca

Teléfonos. E-mail:

Conserjería: 923 29 46 40

Secretaría: 923 29 45 61

Fax: 923 29 46 76

Decanato: 923 29 45 62

1. LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA: INFORMACIÓN GENERAL

La Facultad de Economía y Empresa se encuentra situada en el Campus Miguel de Unamuno, compartiendo el edificio FESD con las Facultades de Derecho, Filosofía y Ciencias Sociales.

Las páginas web de la Facultad son <http://campus.usal.es/~economicas> y <http://economiayempresa.usal.es>. En ella se encuentra información detallada sobre modalidades de contacto con la secretaría y dirección del Centro. También puedes ver un **vídeo explicativo** de las instalaciones de que dispone.

La **biblioteca más próxima** es la Francisco de Vitoria. Puedes acceder al Servicio de Archivos y Bibliotecas a través de la web <http://sabus.usal.es/>

El edificio FESD cuenta en su edificio sur con 4 **aulas de informática** equipadas con cañón proyector para facilitar la docencia. Se encuentran en el sótano del edificio (planta -1).

Los estudiantes pueden activar su correo electrónico a través de la página web

<http://lazarillo.usal.es/nportal/components/infoSoyNuevo/correo.jsp>

EL EDIFICIO F.E.S. Y LA BIBLIOTECA FRANCISCO DE VITORIA EN EL CAMPUS MIGUEL DE UNAMUNO



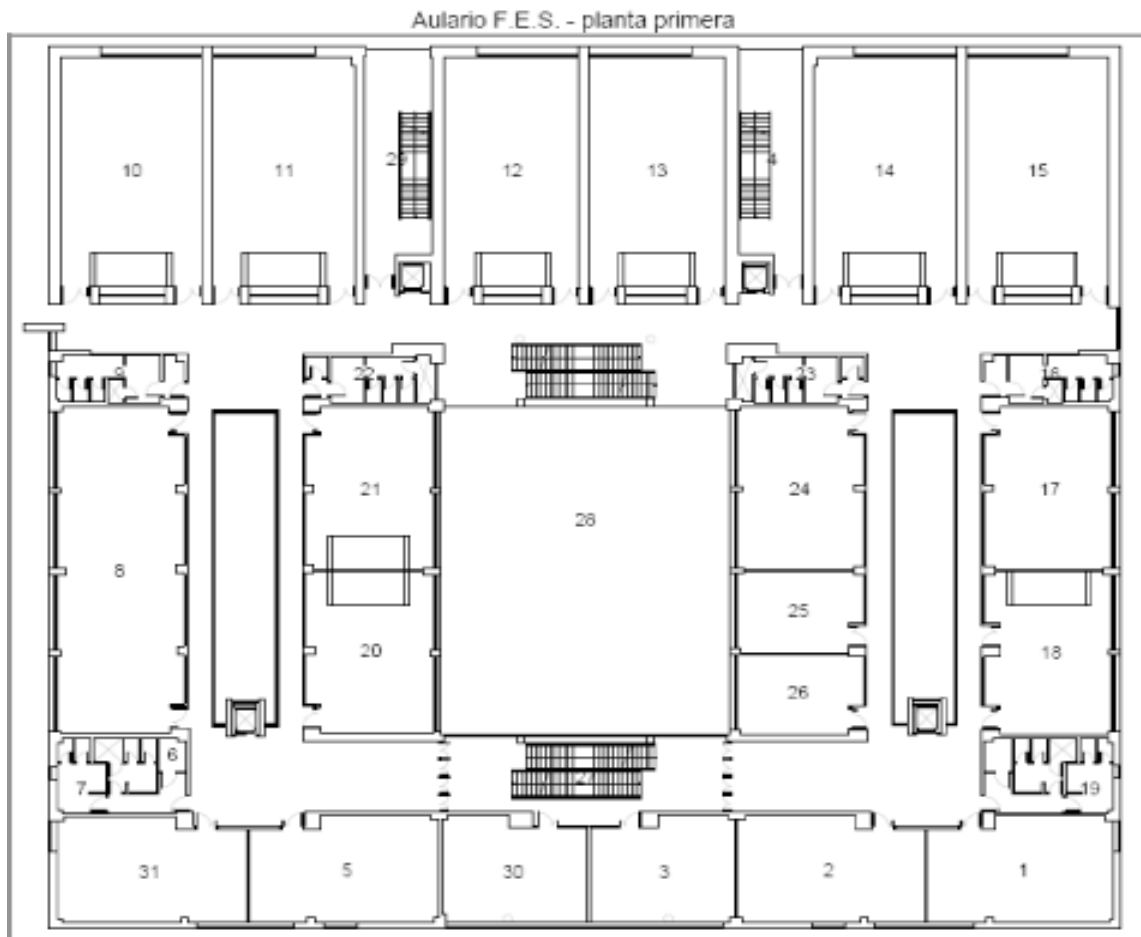
LOCALIZACIÓN DE ESPACIOS

1	Fotocopiadora	10	Aula nº 005	19	Aula nº 011
2	Sala de Profesores	11	Aula nº 004	20	Aula nº 009
3	Entrada Principal	12	Aula nº 006	21	Aula nº 012
4	Vestíbulo y escalera	13	Aula nº 007	22	Aula nº 010
5	Patio	14	Aula nº 008	23	Sala de Grados nº 013
6	Servicios	15	Servicios señoras	24	Aula nº 014
7	Seminarios	16	Servicios caballeros	25	Servicios
8	Servicios caballeros	17	Patio	26	Instalaciones
9	Servicios señoras	18	Escaleras de emergencia	27	Conserjería



LOCALIZACIÓN DE ESPACIOS

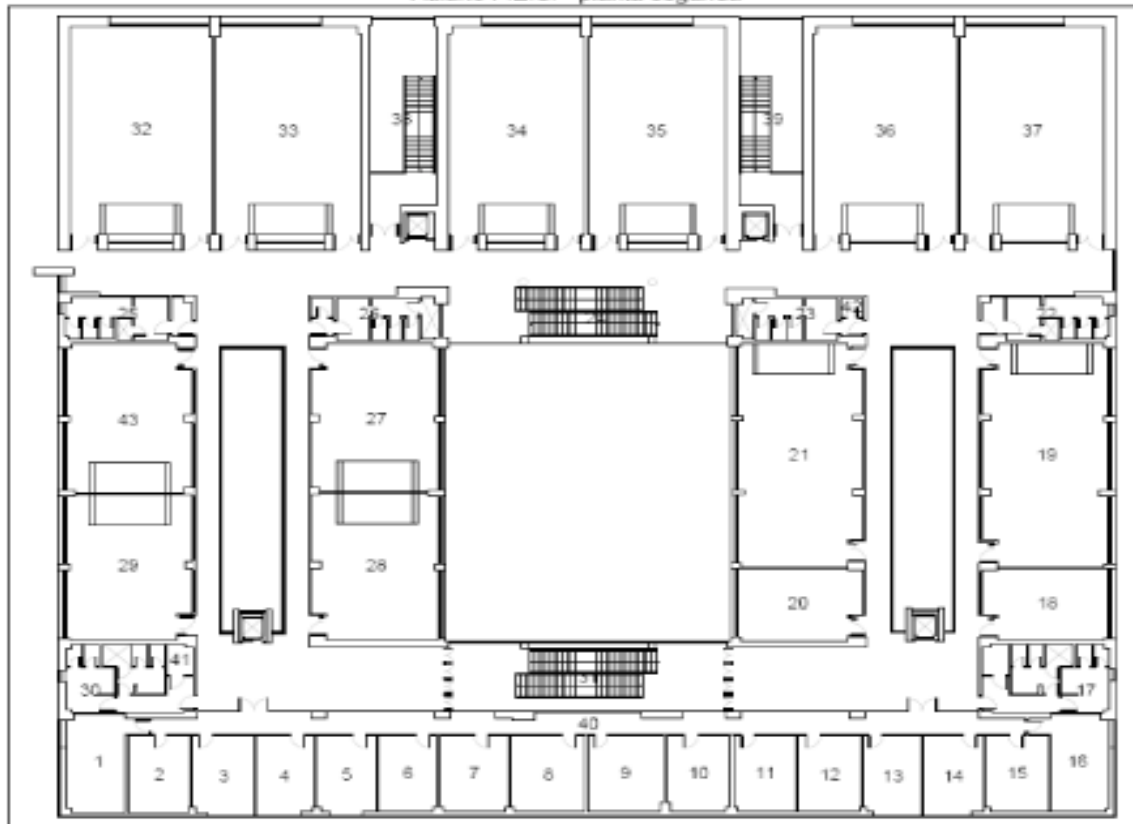
- | | | |
|---------------------------|---------------------------|----------------------------|
| 1 Sala de I+D | 11 Aula nº 109 | 21 Aula nº 107 |
| 2 Aula nº 102 | 12 Aula nº 110 | 22 Servicios señoras |
| 3 Sala nº 103-A | 13 Aula nº 111 | 23 Servicios señoras |
| 4 Escaleras de emergencia | 14 Aula nº 112 | 24 Plató |
| 5 Aula nº 104-A | 15 Aula nº 113 | 25 Realización |
| 6 Instalaciones | 16 Servicios caballeros | 26 C.T.D.C. |
| 7 Servicios | 17 Taller de Video nº 114 | 27 Escaleras |
| 8 Seminarios | 18 Aula nº 115 | 28 Patio |
| 9 Servicios caballeros | 19 Servicios | 29 Escaleras de emergencia |
| 10 Aula nº 108 | 20 Aula nº 106 | 30 Sala 103-B |
| | | 31 Sala de Juntas 104-B |



LOCALIZACIÓN DE ESPACIOS

- | | | |
|--------------------------------------|----------------------------------|----------------------------|
| 1 Desp. Decano F. Econ y Emp | 16 Desp. Decano F. CC Sociales | 31 Escaleras |
| 2 Desp. Secr Decano F. Ec y Em | 17 Servicios | 32 Aula nº 220 |
| 3 Desp. Secretario F. Econ y Emp | 18 Laboratorio Fotografía nº 227 | 33 Aula nº 221 |
| 4 Desp. Vicedecano F. Ec y Emp | 19 Aula nº 226 | 34 Aula nº 222 |
| 5 Desp. Vicedecano F. Ec y Emp | 20 Aula nº 229 | 35 Aula nº 223 |
| 6 Desp. Vicedecano F. Ec y Emp | 21 Aula nº 228 | 36 Aula nº 224 |
| 7 Desp. Secretario F. Filosofía | 22 Servicios Caballeros | 37 Aula nº 225 |
| 8 Desp. Vicedecano F. Filosofía | 23 Servicios Señoras | 38 Escaleras de Emergencia |
| 9 Desp. Decano F. Filosofía | 24 Escaleras | 39 Escaleras de Emergencia |
| 10 Desp. Secret. Decano F. Filosofía | 25 Servicios Caballeros | 40 Pasillo Decanatos |
| 11 Desp. Vicedecano F. CC Soc | 26 Servicios Señoras | 41 Instalaciones |
| 12 Desp. Vicedecano F. CC Soc | 27 Sala de Comisiones nº 219 | 42 Instalaciones |
| 13 Desp. Vicedecano F. CC Soc | 28 Seminario nº 218 | 43 Aula nº 217-B |
| 14 Desp. Secretario F. CC Soc | 29 Aula nº 217-A | |
| 15 Desp. Sec Decano F. CC Soc | 30 Servicios | |

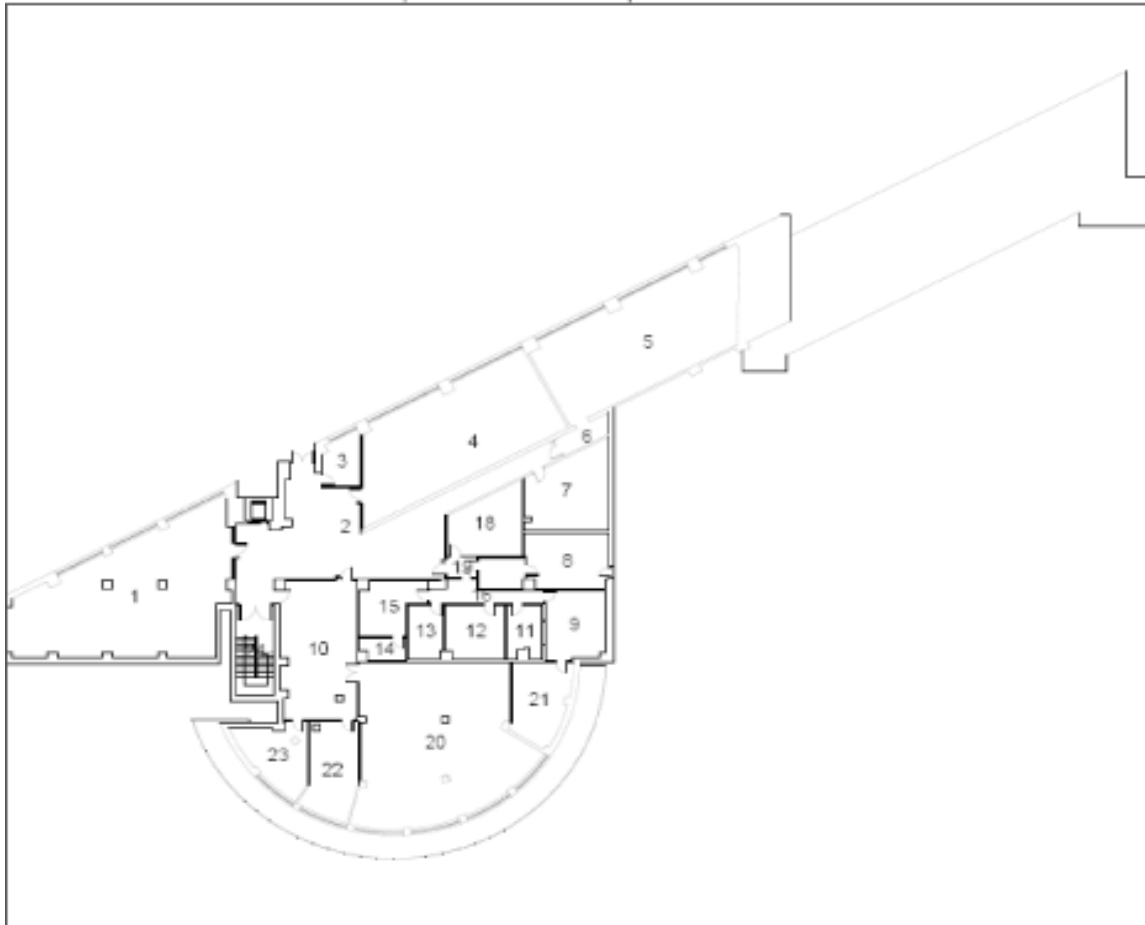
Aulario F.E.S. - planta segunda



LOCALIZACIÓN DE ESPACIOS

- | | | |
|----------------------------|-----------------------------|--|
| 1 Aula de Informática nº 1 | 9 Control estudio de radio | 17 Almacén |
| 2 Vestibulo | 10 Vestibulo | 18 Archivo |
| 3 Despacho | 11 Estudio de radio | 19 Vestibulo |
| 4 Aula de Informática nº 2 | 12 Control estudio de radio | 20 Aula de Informática nº 4 |
| 5 Aula de Informática nº 3 | 13 Estudio de radio | 21 Archivo |
| 6 Pasillo | 14 Instalaciones radio | 22 Despacho Técnicos de Aulas de Informática |
| 7 Archivo | 15 Instalaciones radio | 23 Despacho |
| 8 Archivo | 16 Pasillo radio | 24 Escalera |

Departamental F.E.S. - planta sótano



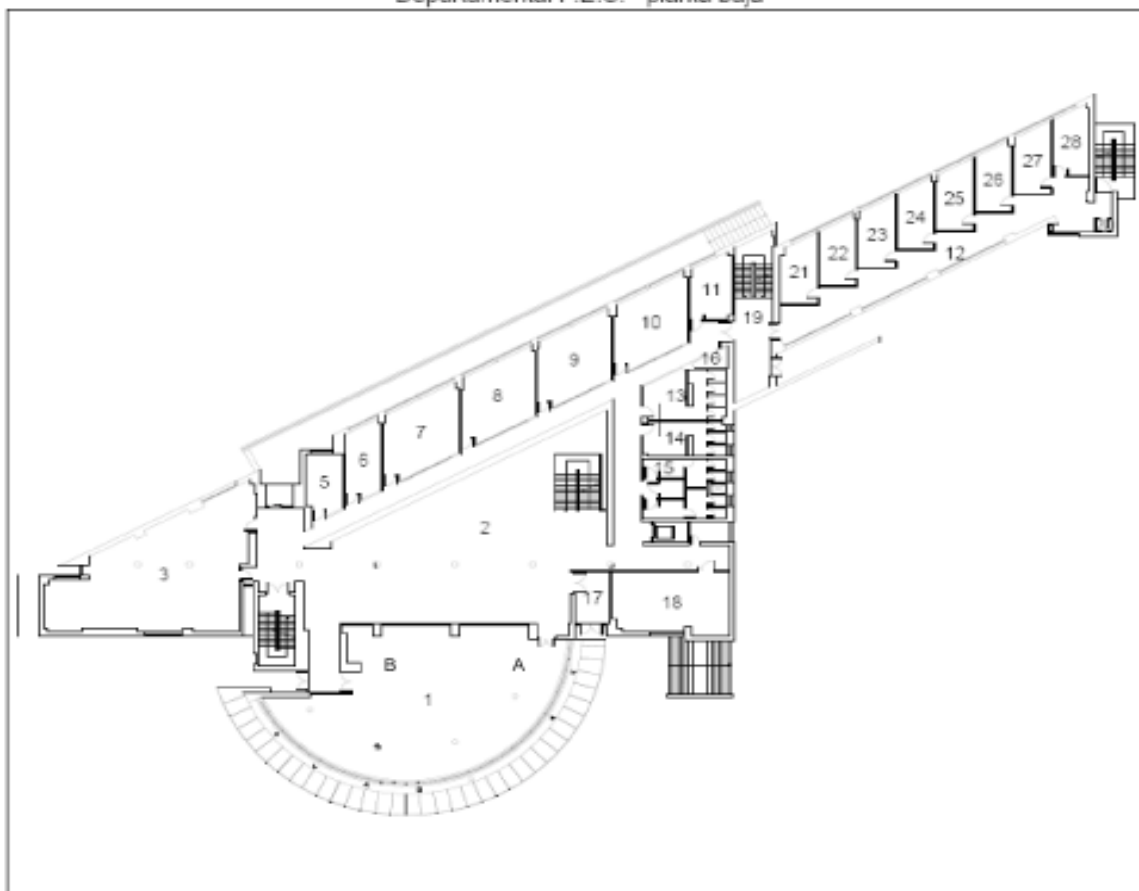
LOCALIZACIÓN DE ESPACIOS

- 1 Secretarías Filosofía (A) -Ciencias Sociales (B)
- 2 Vestíbulo
- 3 Secretaría F. Economía y Empresa
- 4 Escaleras
- 5 Despacho nº 001
- 6 Despacho nº 002
- 7 Despacho nº 003
- 8 Delegación Alumnos F. Filosofía

- 9 Delegación Alumnos F. Economía y Empresa
- 10 Delegación Alumnos F. Ciencias Sociales
- 11 Despacho nº 007
- 12 Pasillo
- 13 Vestuario trabajadores
- 14 Vestuario trabajadoras
- 15 Servicios
- 16 Instalaciones
- 17 Entrada edificio

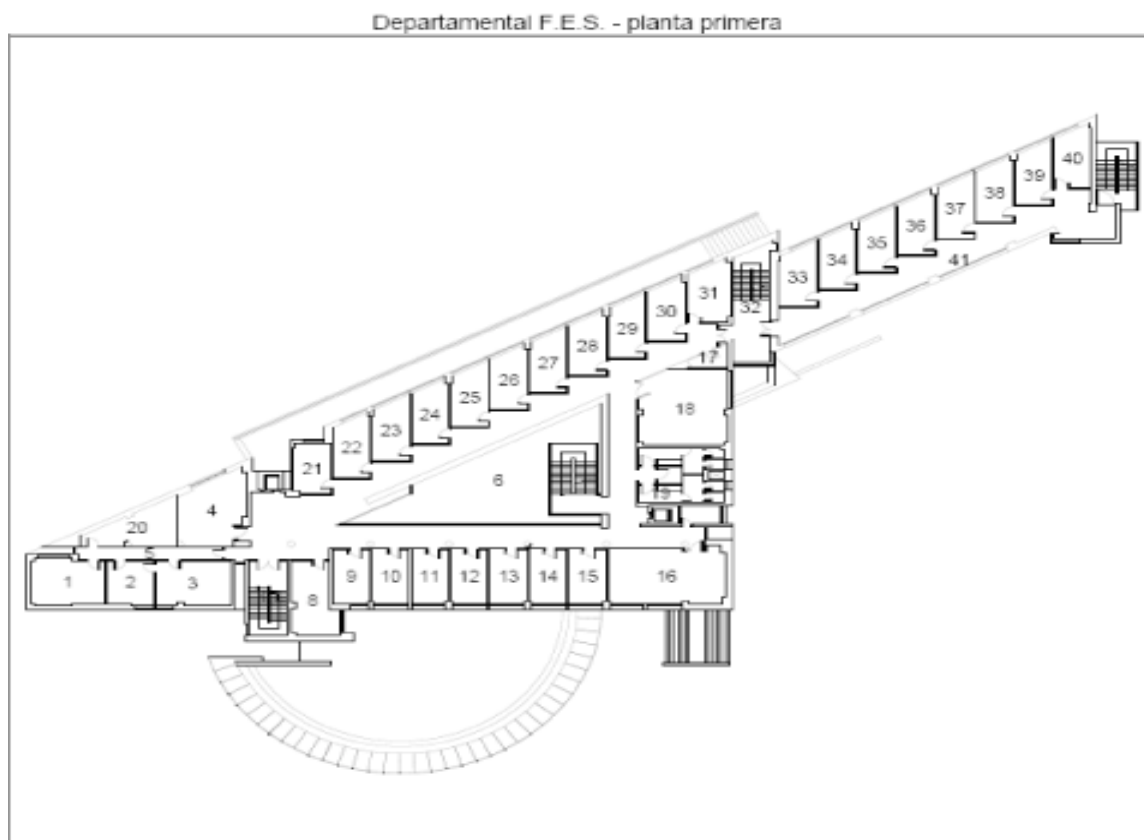
- 18 Conserjería
- 19 Escaleras
- 20 Instalaciones
- 21 Despacho nº 008
- 22 Despacho nº 009
- 23 Despacho nº 010
- 24 Despacho nº 011
- 25 Despacho nº 012
- 26 Despacho nº 013
- 27 Despacho nº 014
- 28 Despacho nº 015

Departamental F.E.S. - planta baja



LOCALIZACIÓN DE ESPACIOS

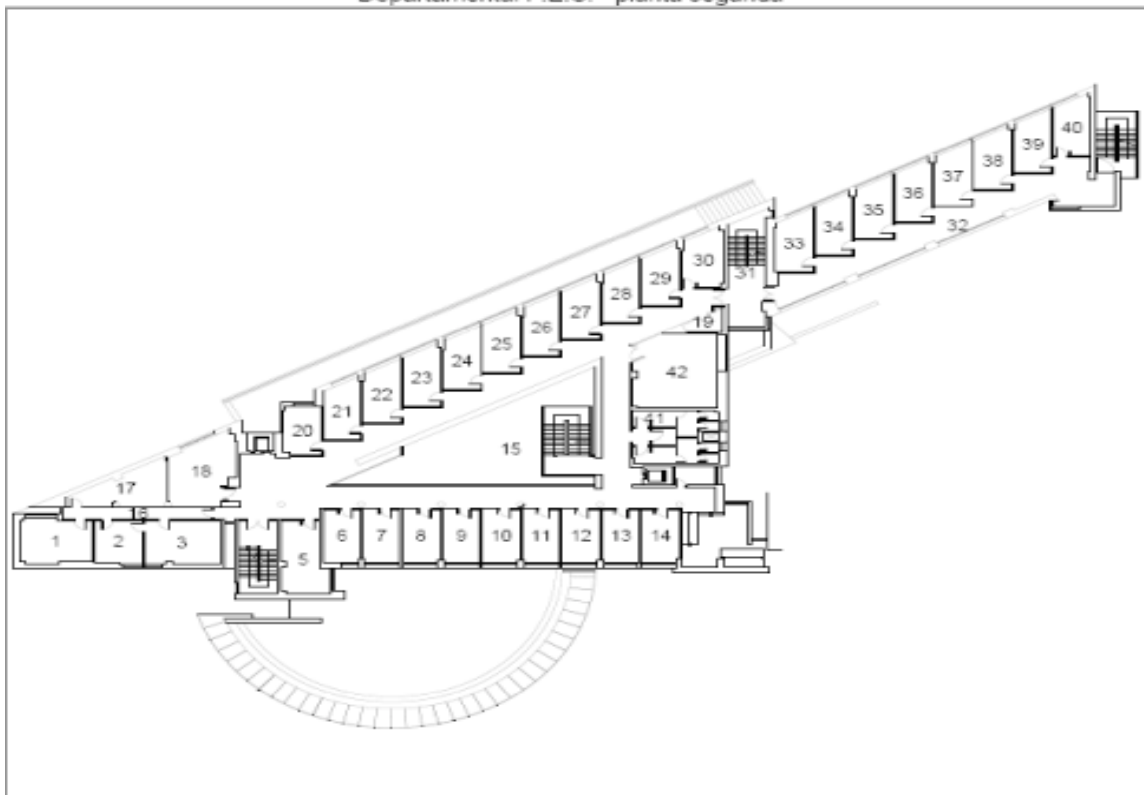
1 Despacho nº 112 - Dtor. D. Adm. y Eco. Emp.	14 Despacho nº 103	28 Despacho nº 121
2 Despacho nº 111	15 Despacho nº 102	29 Despacho nº 122
3 Despacho nº 110	16 Despacho nº 101	30 Despacho nº 123
4 Sala de reuniones nº 113	17 Instalaciones	31 Despacho nº 124
5 Pasillo	18 Seminario nº 133	32 Escalera
6 Pasillos	19 Servicios	33 Despacho nº 125
7 Escalera	20 Almacén D. Adm. y E E	34 Despacho nº 126
8 Despacho nº 109	21 Despacho nº 114	35 Despacho nº 127
9 Despacho nº 108	22 Despacho nº 115	36 Despacho nº 128
10 Despacho nº 107	23 Despacho nº 116	37 Despacho nº 129
11 Despacho nº 106	24 Despacho nº 117	38 Despacho nº 130
12 Despacho nº 105	25 Despacho nº 118	39 Despacho nº 131
13 Despacho nº 104	26 Despacho nº 119	40 Despacho nº 132
	27 Despacho nº 120	41 Pasillo



LOCALIZACIÓN DE ESPACIOS

1 Despacho nº 213 - Dtor. D. Eco. e Hª Económ.	15 Pasillos	29 Despacho nº 224
2 Despacho nº 212	16 Pasillo	30 Despacho nº 225
3 Despacho nº 211	17 Almacén D. Economía e Historia Económica	31 Escaleras
4 Escaleras	18 Sala nº 214	32 Pasillo
5 Despacho nº 210	19 Instalaciones	33 Despacho nº 226
6 Despacho nº 209	20 Despacho nº 215	34 Despacho nº 227
7 Despacho nº 208	21 Despacho nº 216	35 Despacho nº 228
8 Despacho nº 207	22 Despacho nº 217	36 Despacho nº 229
9 Despacho nº 206	23 Despacho nº 218	37 Despacho nº 230
10 Despacho nº 205	24 Despacho nº 219	38 Despacho nº 231
11 Despacho nº 204	25 Despacho nº 220	39 Despacho nº 232
12 Despacho nº 203	26 Despacho nº 221	40 Despacho nº 233
13 Despacho nº 202	27 Despacho nº 222	41 Servicios
14 Despacho nº 201	28 Despacho nº 223	42 Seminario nº 234

Departamental F.E.S. - planta segunda

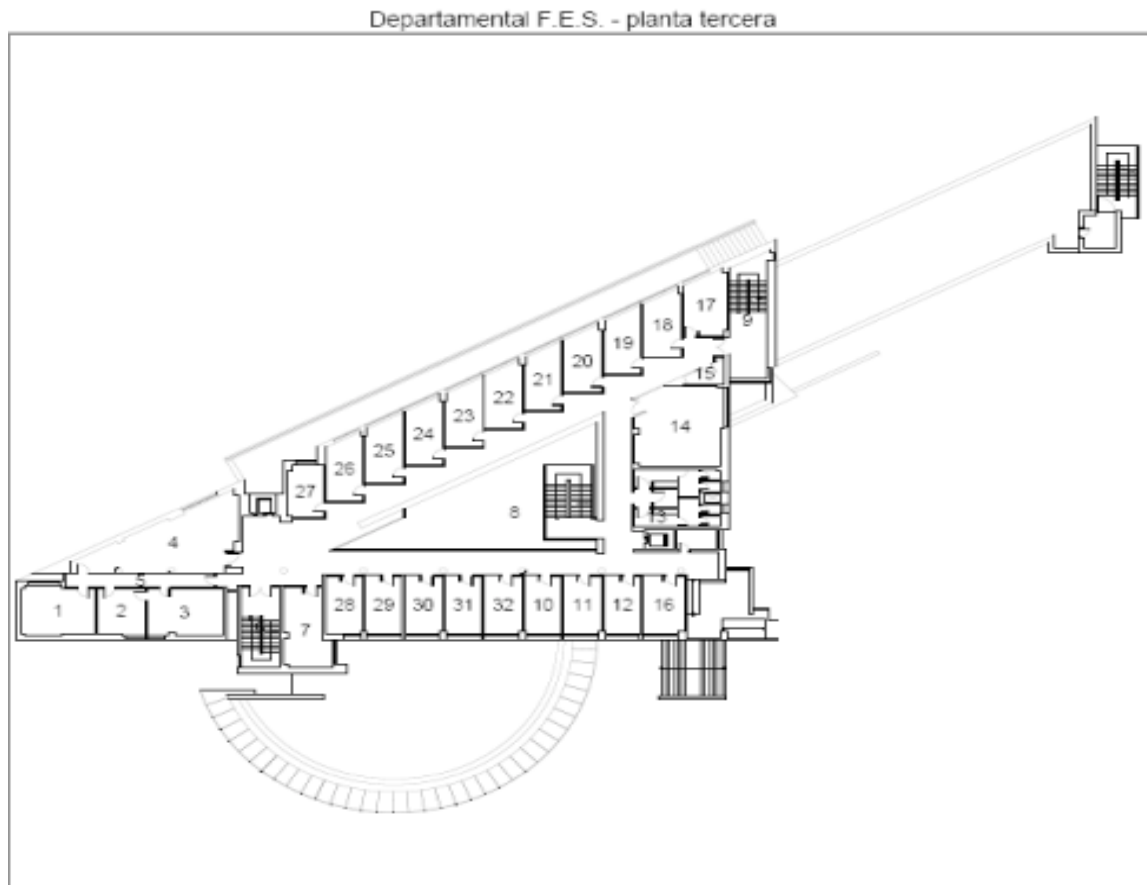


LOCALIZACIÓN DE ESPACIOS

- 1 Despacho nº 313
- 2 Despacho nº 312
- 3 Despacho nº 311
- 4 Seminario nº 314
- 5 Pasillo
- 6 Escaleras
- 7 Despacho nº 310
- 8 Pasillos
- 9 Escaleras
- 10 Despacho nº 304
- 11 Despacho nº 303

- 12 Despacho nº 302
- 13 Servicios
- 14 Seminario nº 326
- 15 Instalaciones
- 16 Despacho nº 301
- 17 Despacho nº 325
- 18 Despacho nº 324
- 19 Despacho nº 323
- 20 Despacho nº 322
- 21 Despacho nº 321
- 22 Despacho nº 320

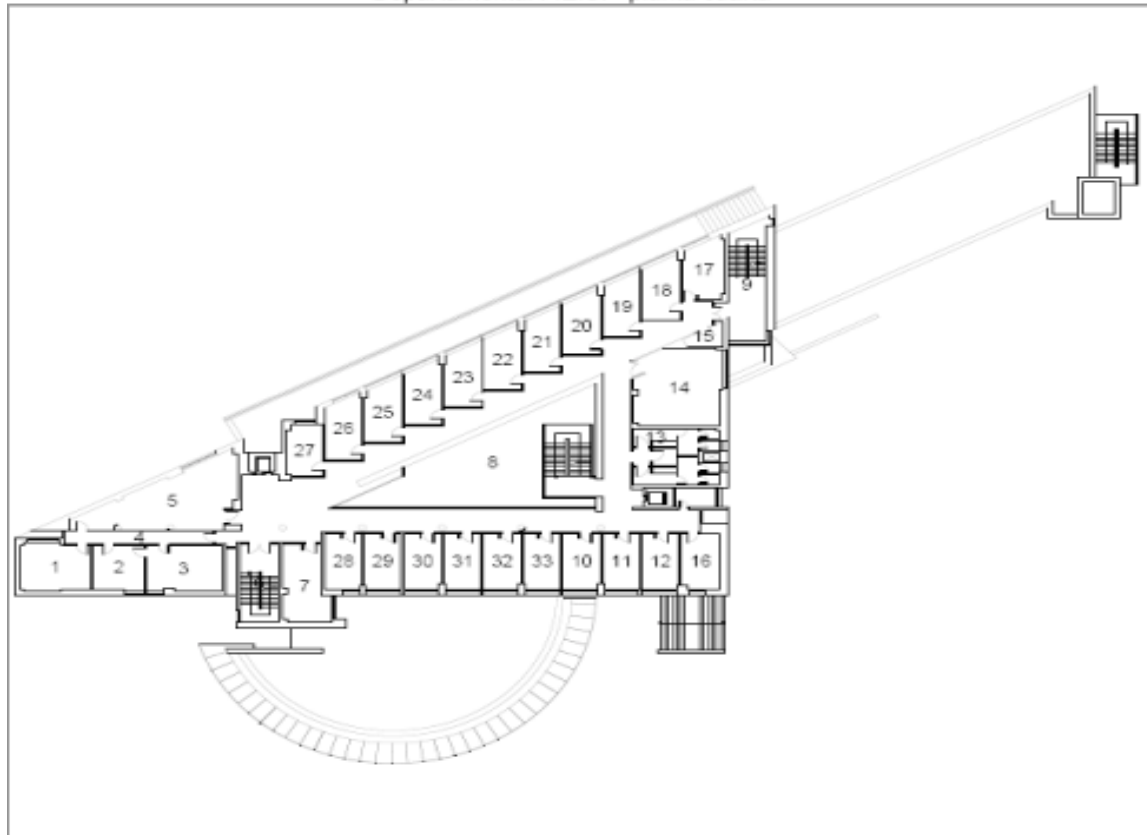
- 23 Despacho nº 319
- 24 Despacho nº 318
- 25 Despacho nº 317
- 26 Despacho nº 316
- 27 Despacho nº 315
- 28 Despacho nº 309
- 29 Despacho nº 308
- 30 Despacho nº 307
- 31 Despacho nº 306
- 32 Despacho nº 305



LOCALIZACIÓN DE ESPACIOS

1 Despacho n° 412 - Dtor. D. Sociología y Com.	12 Despacho n° 402	24 Despacho n° 419
2 Despacho n° 414	13 Servicios	25 Despacho n° 418
3 Despacho n° 413	14 Seminario n° 427	26 Despacho n° 417
4 Pasillo	15 Instalaciones	27 Despacho n° 416
5 Seminario n° 415	16 Despacho n° 401	28 Despacho n° 410
6 Escaleras	17 Despacho n° 426	29 Despacho n° 409
7 Despacho n° 411	18 Despacho n° 425	30 Despacho n° 408
8 Pasillos	19 Despacho n° 424	31 Despacho n° 407
9 Escaleras	20 Despacho n° 423	32 Despacho n° 406
10 Despacho n° 404	21 Despacho n° 422	33 Despacho n° 405
11 Despacho n° 403	22 Despacho n° 421	
	23 Despacho n° 420	

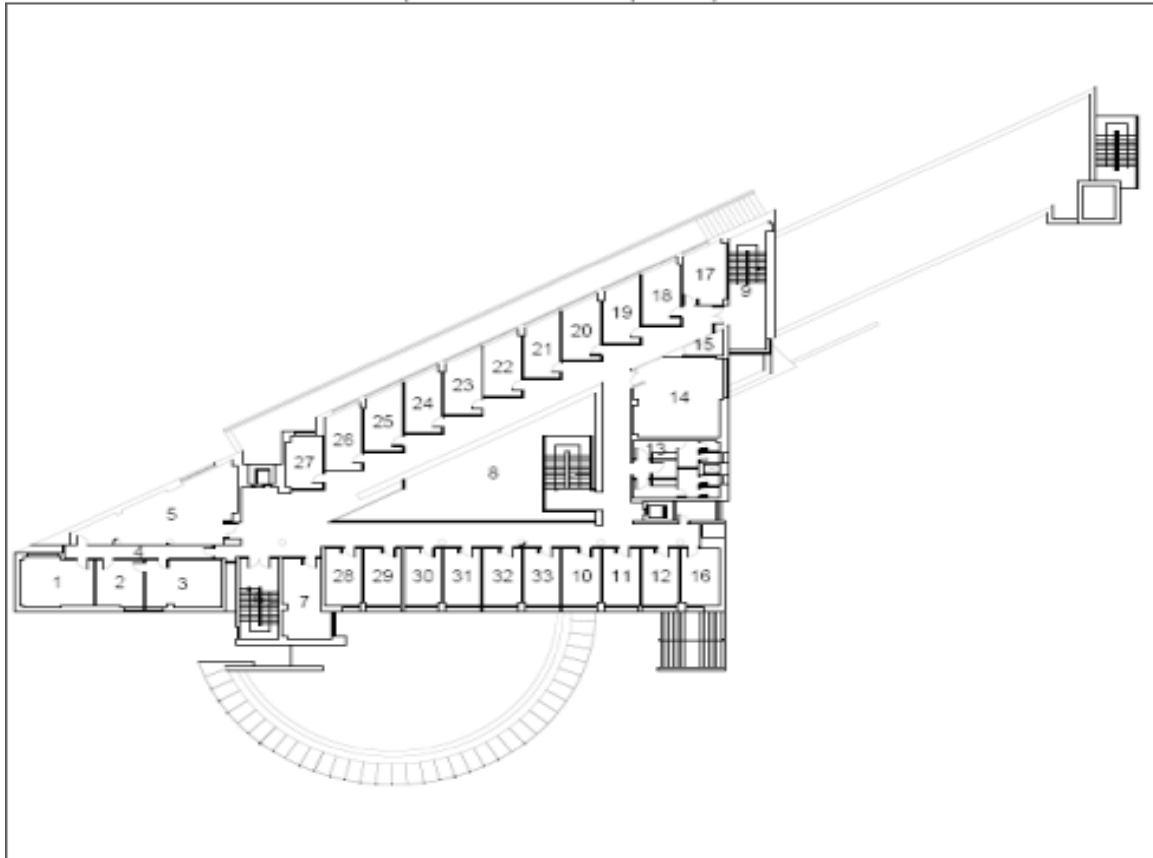
Departamental F.E.S. - planta cuarta



LOCALIZACIÓN DE ESPACIOS

- | | | |
|--|---------------------|--------------------|
| 1 Despacho nº 514 - Dtor. D. Filo. y Log. y F.C. | 12 Despacho nº 502 | 24 Despacho nº 519 |
| 2 Despacho nº 513 | 13 Servicios | 25 Despacho nº 518 |
| 3 Despacho nº 512 | 14 Seminario nº 527 | 26 Despacho nº 517 |
| 4 Pasillo | 15 Instalaciones | 27 Despacho nº 516 |
| 5 Seminario nº 515 | 16 Despacho nº 501 | 28 Despacho nº 510 |
| 6 Escaleras | 17 Despacho nº 526 | 29 Despacho nº 509 |
| 7 Despacho nº 511 | 18 Despacho nº 525 | 30 Despacho nº 508 |
| 8 Pasillos | 19 Despacho nº 524 | 31 Despacho nº 507 |
| 9 Escaleras | 20 Despacho nº 523 | 32 Despacho nº 506 |
| 10 Despacho nº 504 | 21 Despacho nº 522 | 33 Despacho nº 505 |
| 11 Despacho nº 503 | 22 Despacho nº 521 | |
| | 23 Despacho nº 520 | |

Departamental F.E.S. - planta quinta



2. DELEGACION DE ESTUDIANTES

La Delegación de Estudiantes está formada por alumnos elegidos anualmente, y es la encargada de representar a TODOS los alumnos del Centro ante los diversos órganos competentes dentro y fuera de la Universidad.

A ella pertenecen todos los representantes votados en las elecciones anuales a:

- Junta de Facultad.
- Consejos de Departamentos.
- Delegados de curso.
- Claustro Universitario (cada dos años).

Todos ellos forman parte de una asamblea, de la cual se eligen los miembros de la Comisión Permanente, órgano que traza las directrices a seguir por todos los miembros de la Delegación. Sus componentes son:

1. Delegado de Facultad.
2. Subdelegado de Facultad.
3. Secretario.
4. Tesoreros.
5. Coordinador de Departamentos.
6. Vocales de las Licenciaturas y Diplomatura.
7. Delegado de Deportes.
8. Coordinador de Junta de Facultad.

Son sus funciones:

- Llevar a cabo y coordinar todo tipo de actividades (culturales, docentes, deportivas, ...) de interés para el alumnado.
- Ser portavoz de las demandas de los estudiantes ante los distintos órganos de gobierno.
- Informar a los alumnos sobre sus derechos y la forma de ejercerlos.
- Exponer la posición de los alumnos en temas importantes y defenderlos ante las instituciones.
- Informar a los alumnos sobre las becas, intercambios, cursos, ofertas de trabajo, congresos y demás ofertas que lleguen a nuestras manos.

Está a disposición de los estudiantes en el despacho de la Delegación (005 del edificio F.E.S.), siempre abierto a quienes quieran acercarse para informarse. También podéis contactar con ella a través de:

Teléfono: 923 29 46 40 Ext. 3183

Fax: (923) 29 45 69

Correo electrónico: delg.feye@usal.es

Página Web: <http://www.usal.es/delecon>

3. CALENDARIO ACADEMICO 2013-2014

(Adaptado al Centro por acuerdo de la Junta de Facultad de 26 de Abril de 2013)

Al no existir actividades lectivas, seguirán el calendario académico general previsto para la realización de exámenes.

PRIMER CUATRIMESTRE:

- Periodo de realización de exámenes finales en primera convocatoria: del 15 de enero al 1 de febrero de 2014. Fecha límite de presentación de actas de calificaciones en primera convocatoria: 8 de febrero de 2014.
- Recuperación de exámenes del primer cuatrimestre del 1 al 13 de Septiembre. La fecha límite para presentación de actas se sitúa en el 16 de septiembre.

SEGUNDO CUATRIMESTRE:

- Periodo de realización de exámenes finales en primera convocatoria: del 26 de mayo al 7 de junio. Fecha límite de presentación de calificaciones en primera convocatoria: 9 de junio.
- Los exámenes de recuperación (evaluación extraordinaria) en segunda convocatoria celebrados del 16 y el 28 de junio de 2014 tienen como fecha límite de presentación de actas de calificaciones el 5 de julio.

Exámenes fin de carrera:

- Asignaturas del primer cuatrimestre: de 11 de noviembre a 6 de diciembre de 2013, con fecha límite de presentación de calificaciones el 8 de enero de 2014.
- Asignaturas del segundo cuatrimestre y anuales: del 13 al 24 de enero de 2014, con fecha límite de presentación de calificaciones el 8 de febrero de 2014.

Más información:

http://www.usal.es/webusal/files/Calendario_Actividades_Docentes_2013-2014.pdf

Calendario de actividades docentes 2013-2014. LICENCIATURAS, ARQUITECTURAS, INGENIERÍAS Y DIPLOMATURAS

SEPTIEMBRE 2013							
L	M	X	J	V	S	D	
							1
2	3	4	5	6	7	8	
9	10	11	12	13	14	15	
16	17	18	19	20	21	22	
23	24	25	26	27	28	29	
30							

NOVIEMBRE 2013							
L	M	X	J	V	S	D	
				1	2	3	
4	5	6	7	8	9	10	
11	12	13	14	15	16	17	
18	19	20	21	22	23	24	
25	26	27	28	29	30		

ENERO 2014							
L	M	X	J	V	S	D	
		1	2	3	4	5	
6	7	8	9	10	11	12	
13	14	15	16	17	18	19	
20	21	22	23	24	25	26	
27	28	29	30	31			

MARZO 2014							
L	M	X	J	V	S	D	
					1	2	
3	4	5	6	7	8	9	
10	11	12	13	14	15	16	
17	18	19	20	21	22	23	
24	25	26	27	28	29	30	
31							

MAYO 2014							
L	M	X	J	V	S	D	
			1	2	3	4	
5	6	7	8	9	10	11	
12	13	14	15	16	17	18	
19	20	21	22	23	24	25	
26	27	28	29	30	31		

- Sesión académica inaugural de curso
- Actividad lectiva del 1^{er} cuatrimestre
- Tutorías y preparación de exámenes
- Exámenes finales (primera convocatoria)
- Actividad lectiva del 2^o cuatrimestre
- Tutorías y preparación de exámenes
- Exámenes finales (primera convocatoria)
- Posibles periodos para Exámenes de recuperación (segunda convocatoria)
- Periodos de vacaciones según el calendario laboral (ajustados al calendario escolar de CyL). Deben añadirse las fiestas locales de cada campus (Ávila, Béjar, Salamanca y Zamora)

OCTUBRE 2013							
L	M	X	J	V	S	D	
	1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13	
14	15	16	17	18	19	20	
21	22	23	24	25	26	27	
28	29	30	31				

DICIEMBRE 2013							
L	M	X	J	V	S	D	
						1	
2	3	4	5	6	7	8	
9	10	11	12	13	14	15	
16	17	18	19	20	21	22	
23	24	25	26	27	28	29	
30	31						

FEBRERO 2014							
L	M	X	J	V	S	D	
					1	2	
3	4	5	6	7	8	9	
10	11	12	13	14	15	16	
17	18	19	20	21	22	23	
24	25	26	27	28			

ABRIL 2014							
L	M	X	J	V	S	D	
	1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13	
14	15	16	17	18	19	20	
21	22	23	24	25	26	27	
28	29	30					

JUNIO 2014							
L	M	X	J	V	S	D	
						1	
2	3	4	5	6	7	8	
9	10	11	12	13	14	15	
16	17	18	19	20	21	22	
23	24	25	26	27	28	29	
30	1	2	3	4	5	6	

SEPTIEMBRE 2014							
L	M	X	J	V	S	D	
1	2	3	4	5	6	7	
8	9	10	11	12	13	14	
15	16	17	18	19	20	21	

- Límite de actas en primera convocatoria
- Límite de actas en segunda convocatoria

4. PROGRAMA DE ESTUDIOS SIMULTANEOS (P.E.S.)

Matrícula

El Centro responsable de los alumnos matriculados en el Programa de estudios simultáneos será el que tenga su expediente primario.

El alumno recibirá los impresos de matrícula con las asignaturas que tendrá que matricular. Para facilitar este proceso existen plantillas con el itinerario del P.E.S. a disposición del interesado.

Tasas

El importe a abonar por la matrícula será el que corresponde a cada plan de estudios considerado independientemente. En el momento de matricularse, y si el alumno lo hace de asignaturas de los dos planes, se le entregarán dos recibos de pago. Dadas las especiales características de estos planes, no será obligatoria que el alumno matricule el mínimo de 60 créditos establecidos. Asimismo, las tasas administrativas se abonarán en uno de los planes, excepto la apertura de expediente, que deberá abonarse en los dos.

Adaptación de asignaturas

Existe una plantilla de correspondencia entre las asignaturas que, superadas en un plan, tienen efecto en el otro. Una vez aprobadas por el alumno las asignaturas que tengan correspondencia en el otro plan, el Centro responsable deberá adaptar las asignaturas correspondientes del otro plan a petición del interesado. El alumno deberá solicitar el reconocimiento para créditos de Libre Elección de aquellas asignaturas que habiendo sido cursadas en un plan no tengan correspondencia en el otro plan.

Becas

El alumno sólo tiene derecho a Beca Oficial por uno de los dos planes del P.E.S. Para tener derecho a la misma, el alumno deberá cumplir en el periodo de matrícula todos los requisitos académicos correspondientes al plan para el que presenta la Beca.

Para los alumnos que obtengan Beca, el Vicerrectorado de Docencia y Convergencia Europea habilitará un procedimiento para que la Universidad asuma el importe de la matrícula del plan para el que el alumno no ha obtenido Beca.

Certificaciones Académicas

Las peticiones de certificaciones, el alumno las realizará siempre en el Centro propietario del Plan, no en el Centro en el que se matricula.

Por la Dirección de los Centros se designará a un Profesor que coordinará las actuaciones más aconsejables para el mejor desarrollo del PROGRAMA DE ESTUDIOS SIMULTÁNEOS (horarios, secuencia de los estudios, asignaturas de libre elección, etc.)

5. COMUNICACIÓN

Esta Guía es accesible en formato PDF a través de la página web <http://www3.usal.es/~economicas>; Página web de la Universidad <http://www.usal.es/webusal/>

El usuario debe conocer que **los datos que contiene esta Guía tienen un carácter meramente informativo y pueden sufrir modificaciones posteriores al momento de su impresión**, que no se verán reflejadas en el documento publicado en la web. Cada aula posee un tablón de anuncios especialmente reservado para la información académica. Es necesaria su consulta frecuente, así como la de los tabloneros instalados junto a Secretaría, por parte de los alumnos.

2

Normativas y plazos



VNIVERSIDAD
D SALAMANCA

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

1. GRUPOS DE CLASE Y CAMBIOS DE GRUPO

(Acuerdo de la Junta de Facultad de 26 de Abril de 2013)

LICENCIATURA EN ECONOMIA: No hay grupos

CAMBIO DE GRUPO

Los alumnos matriculados en cualquiera de las titulaciones impartidas por el Centro podrán solicitar motivadamente cambios de grupo, **exclusivamente en el período inaplazable de 23 de septiembre al 4 de octubre de 2013**. La solicitud se formalizará mediante escrito dirigido al Sr. Presidente de la Comisión de Docencia de la Facultad de Economía y Empresa, debidamente registrado en la Secretaría del Centro. **Únicamente serán atendidas aquellas solicitudes que, presentadas en tiempo y forma, cumplan alguno de los siguientes supuestos:**

Circunstancias que justifican el cambio (según acuerdo de Junta de Facultad) y documentación a presentar en cada caso:

- Alumnos matriculados en el PES.
- Deportistas de élite: copia del BOE en el que se publicó su nombramiento. SE CAMBIARÁ TODO EL CURSO.
- Deportistas de los equipos universitarios: certificado acreditativo de tal condición expedido por el servicio de deportes de la Universidad de Salamanca. SE CAMBIARÁ TODO EL CURSO
- Alumnos con contrato de trabajo de horario incompatible con las clases del grupo asignado: presentará contrato de trabajo con horarios laborales y certificado o informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social actualizado a la fecha de la solicitud. SE CAMBIARÁ TODO EL CURSO.
- Alumnos matriculados en la convocatoria de fin de carrera para examinarse con el mismo profesor del último año que matriculó la asignatura. Debe presentar copia de la matrícula de dicho curso.
- Alumnos matriculados en enseñanzas oficiales no impartidas por nuestro Centro, habiendo superado al menos dos cursos de la misma y acreditándolo mediante certificación del otro centro de la no existencia de grupos compatibles con el horario asignado en nuestro Centro. SE CAMBIARÁ TODO EL CURSO.
- Alumnos con descendientes a su cargo. Se presentará libro de Familia. SE CAMBIARÁ TODO EL CURSO.

2. SOLICITUD DE CONVOCATORIAS ESPECIALES (7ª Y 8ª)

CONVOCATORIA	PLAZO
FIN DE CARRERA:	del 23 de septiembre al 4 de octubre de 2013
EXÁMENES DE 1º CUATRIMESTRE:	del 3 al 12 de diciembre de 2013
EXÁMENES DE 2º CUATRIMESTRE:	del 7 al 16 de abril de 2014
EXÁMENES DE 2º CUATRIMESTRE EXTRAORDINARIOS DE JUNIO:	del 9 al 13 de junio de 2014
EXÁMENES DE SEPTIEMBRE (1 cuatrimestre):	del 9 al 12 de junio de 2014

Hay un modelo de solicitud que se puede obtener en la web de la Facultad
<http://facultadeconomiayempresa.usal.es/>

3. CONVALIDACIÓN, ADAPTACIÓN O EQUIPACIÓN

Se presentará en la Secretaría, según modelo que será facilitado por la misma, del 1 al 31 de octubre de 2013, debidamente cumplimentada, especificando claramente la correspondencia entre las asignaturas cursadas y las que se pretenden convalidar, y se acompañará a la misma, como requisitos imprescindibles:

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante
- Certificado de los estudios realizados. Dicha certificación deberá contener los siguientes datos:
 - Estudios realizados por planes tradicionales: Nombre de la asignatura, número de horas cursadas y calificación.
 - Estudios realizados por planes renovados: Nombre de la asignatura, número de créditos cursados y calificación.
 - Si en el certificado figuran asignaturas convalidadas, deberá presentarse copia de la resolución de convalidación.
 - Copia de los programas de las asignaturas superadas, selladas por el Centro o Departamento en que se impartieran, y correspondientes al curso académico en que se superaron.

Las asignaturas que estén incluidas en la solicitud de convalidación no podrán ser matriculadas. Una vez resuelta la solicitud de convalidación, podrá solicitarse la ampliación o anulación de matrícula de aquellas asignaturas que no hayan sido convalidadas.

Todos los alumnos que obtengan la convalidación de estudios abonarán el 25% de los precios establecidos, salvo las excepciones que puedan aplicarse a lo anterior: Becarios, Familia Numerosa, alumnos con discapacidad igual o superior al 33% y Víctimas del Terrorismo.

4. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE LIBRE ELECCIÓN

(Acuerdo de la Junta de Facultad de 25 de Mayo de 2012)

Se presentarán en Secretaría, según modelo que será facilitado por la misma en los plazos que se relacionan a continuación, adjuntando a la misma los siguientes documentos:

- *Asignaturas cursadas en otras titulaciones*: Certificación Académica personal de los estudios realizados, que necesariamente contendrá lo siguiente:
 - Estudios realizados en planes tradicionales: nombre de la asignatura, número de horas cursadas y calificación.
 - Estudios realizados en planes renovados: nombre de la asignatura, número de créditos cursados y calificación.
- *Cursos*: fotocopia del Diploma de dicho curso, en el cual figuren el número de créditos y horas cursadas.

Los reconocimientos se imputarán a la convocatoria indicada en las resoluciones por las que se establezca cada uno de los plazos de solicitud.

Los reconocimientos de cursos se asimilan a asignaturas no impartidas, por lo que se deberá abonar el 25% del precio del crédito en primera matrícula, excepto los alumnos a los que se les aplique los beneficios de matrícula gratuita: Becario del M.E.C.; F^a. N^a. y Ayuda Social de la Universidad de Salamanca.

PLAZOS:	CONVOCATORIA DE FEBRERO:	Ver tablón de anuncios
	CONVOCATORIA DE JUNIO:	Ver tablón de anuncios
	CONVOCATORIA DE JULIO:	Ver tablón de anuncios
	CONVOCATORIA DE SEPTIEMBRE:	Ver tablón de anuncios

Para los alumnos que soliciten **FIN DE CARRERA**, el plazo será **del 23 de septiembre al 4 de octubre de 2013**.

5. MATRÍCULA PARA EXÁMENES EXTRAORDINARIOS “FIN DE CARRERA”

Requisitos para solicitar “Examen Fin de Carrera” (Acuerdos de Junta de Gobierno de 23 de octubre de 1987, de 26 de noviembre de 1993 y de 27 de octubre de 1994).

Matricular todas las asignaturas que le queden para terminar la titulación; máximo 8 y que sumen, también como máximo, el 15% de los créditos totales de la titulación (Licenciatura en Economía máximo 45 créditos; Licenciatura en A.D.E. máximo 46 créditos y Diplomatura en CC. Empresariales máximo 31 créditos). Todas las asignaturas han de haberse matriculado en cursos anteriores, incluida la libre elección. **Los Créditos de Asignaturas de Libre Elección, Cursos, Congresos, etc. deberán de estar reconocidos antes del plazo de solicitud de la**

convocatoria de Fin de Carrera (Plazo de reconocimiento de créditos 23 de septiembre al 4 de octubre de 2013).

Se deben reunir los requisitos en el plazo de matrícula teniendo en cuenta que en el número máximo de asignaturas y créditos se computan los de libre elección.

PLAZO DE SOLICITUD: 23 de septiembre al 4 de octubre.

Hay un modelo de solicitud que se puede obtener en la web de la Facultad <http://facultadeconomiayempresa.usal.es/> y se entregará en Secretaría junto con la matrícula.

***TERCERA CONVOCATORIA ESPECIAL: JUNIO/SEPTIEMBRE.**

Los alumnos que solicitaron fin de carrera (enero) en el actual curso académico, que suspendieron o no se presentaron en las dos convocatorias solicitadas, en caso de querer presentarse (por tercera vez) en la convocatoria de junio/septiembre deberán matricularse en la Secretaría (abonando los precios correspondientes).

PLAZO DE SOLICITUD: Ver tablon de anuncios.

Hay un modelo de solicitud que se puede obtener en la web de la Facultad <http://facultadeconomiayempresa.usal.es/>

6. TRIBUNAL DE COMPENSACIÓN

Consultar normativa en:

<http://campus.usal.es/~gesacad/coordinacion/normativaproce/reglagrado.pdf>.

Solicitud: Ver tablón de anuncios

7. TROFEO RECTOR (SEGÚN NORMATIVA UNIVERSIDAD)

El Servicio de Educación Física y Deportes de la Universidad de Salamanca convoca para el curso 2007-08 el *Trofeo Rector*, que se desarrollará en diferentes deportes colectivos (fútbol, fútbol sala, baloncesto, balonmano, voleibol, rugby) e individuales (atletismo, tenis, tiro con arco) tanto masculinos como femeninos por todos los miembros de la comunidad universitaria.

Las competiciones se desarrollarán en dos fases: la local y la de distrito. La primera, durante el primer cuatrimestre (los equipos deben estar formalizados en la primera semana de octubre), y la segunda en el segundo cuatrimestre.

8. REGLAMENTO DE EVALUACIÓN (SEGÚN NORMATIVA UNIVERSIDAD)

Aprobado en la sesión del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2008

PREÁMBULO

El Artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Salamanca contempla la aprobación por el Consejo de Gobierno de un reglamento de los sistemas de evaluación del aprendizaje, cuyos contenidos mínimos también relaciona: régimen de las convocatorias; programación y comunicación; nombramiento de los tribunales y revisión de las calificaciones.

A esta referencia habría que añadir otras, previstas en distintos preceptos estatutarios, que contemplan competencias respectivas de los Centros y Departamentos en la programación y ordenación de las evaluaciones. Así, los centros organizan los procesos académicos, mientras los departamentos coordinan las enseñanzas de las áreas de conocimiento. Unos y otros tienen facultades ordenadoras de los sistemas de evaluación que podrán ejercer en desarrollo de este reglamento.

La Universidad de Salamanca, al igual que el resto de las Universidades españolas, se enfrenta a un cambio trascendental de sus planes de estudio, consecuencia de la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior. Uno de los ejes de este cambio lo constituye la evaluación del aprendizaje. En las enseñanzas adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior se evalúa el aprendizaje de competencias; este planteamiento va a necesitar de nuevos enfoques sobre los criterios y los instrumentos utilizados en los procedimientos de evaluación; se supera así el tradicional monopolio del “examen” como prueba única y final para la calificación. En este cambio, que nos lleva a un modelo de evaluación continua, incluso podrá haber procedimientos de evaluación que no se articulen en forma de pruebas. Por ello, cuando se matricule, cada estudiante debe disponer de los criterios que se aplicarán a la hora de calificar y conocer el sistema de evaluación, el régimen de convocatorias y los mecanismos de revisión. Todas esas informaciones han de aparecer necesariamente recogidas en las Guías Académicas de los Centros. De ese modo, estas se transforman en un compromiso de ineludible cumplimiento. Así pues, las Guías Académicas se deberán convertir en el complemento imprescindible para el presente reglamento: han de recoger todas las particularidades que en materia de evaluación emanen de la propia naturaleza de las Titulaciones.

El progresivo protagonismo compartido de otros métodos de evaluación exige adaptar las normas para que continúen garantizándose los objetivos de transparencia, objetividad y posibilidad de revisión de las calificaciones resultantes de los distintos sistemas de evaluación; se cumplen así los derechos que nuestros Estatutos reconocen al estudiante en materia de evaluación.

La norma contempla las circunstancias especiales que pueden hacer necesario adaptar los sistemas de evaluación a personas en situaciones especiales: previsiones sobre la discapacidad,

métodos alternativos para quienes no puedan seguir presencialmente el desarrollo de las asignaturas y otras situaciones análogas.

Igualmente, se tendrán en cuenta los intereses de quienes hayan iniciado sus estudios antes de la adaptación de los planes de estudios.

TÍTULO PRELIMINAR.

Ámbito de aplicación, desarrollo y especialidades.

Artículo 1. Ámbito de aplicación y desarrollo.

1. Este reglamento regula los sistemas de evaluación y calificación del aprendizaje de los y las estudiantes en las enseñanzas de la Universidad de Salamanca conducentes a títulos oficiales y propios.

2. El contenido de este reglamento se complementa con el resto de reglamentaciones en vigor en la Universidad de Salamanca referidos a diferentes modalidades vinculadas al reconocimiento de créditos. Entre ellos están al menos el Reglamento del Tribunal de Compensación, el Reglamento de Proyectos de Fin de Carrera y las Normas Reguladoras de los Exámenes de Fin de Estudios.

3. Las competencias atribuidas a las Juntas de Centro en el presente reglamento se entenderán atribuidas a la Comisión Académica del Título en las enseñanzas conducentes a títulos oficiales de Máster o a títulos propios.

4. Las competencias atribuidas a las Comisiones de Docencia de los Centros en el presente reglamento se entenderán atribuidas a la Comisión de Docencia del Centro al que esté adscrito administrativamente el título oficial de Máster o el título propio.

5. Las competencias atribuidas a los Decanos y las Decanas, a los Directores y las Directoras de Centro y a las Secretarías de Centro en el presente reglamento se entenderán atribuidas a los Directores y las Directoras de los títulos oficiales de Máster o de los títulos propios.

6. Las competencias atribuidas a las Delegaciones de Estudiantes de los Centros en el presente reglamento se entenderán atribuidas a los representantes de los estudiantes en la Comisión Académica del Título y, en su defecto, a la Delegación de Estudiantes del Centro al que esté adscrito el correspondiente título oficial de Máster o título propio.

Artículo 2. Especialidades.

1. Se facilitará la adaptación de los sistemas de evaluación a los y las estudiantes que, por razones especiales debidamente justificadas, no puedan participar del sistema común.

2. Los sistemas de evaluación se adaptarán a las necesidades especiales de las personas con discapacidad, garantizando en todo caso sus derechos y favoreciendo su integración en los estudios universitarios.

Artículo 3. Régimen de convocatorias.

1. En cada asignatura de los planes de estudio de los títulos oficiales de Grado y de Máster se programarán cada curso dos convocatorias ordinarias de pruebas de evaluación: una primera que se desarrollará a lo largo del periodo lectivo, y una segunda que se ofrecerá a quien no haya superado la asignatura en la primera convocatoria.
2. El número total de convocatorias de las que se podrá disponer para superar una asignatura se ajustará a lo establecido por las normas del Consejo Social.
3. El régimen de convocatorias de los títulos propios se establecerá en el reglamento que regule estos títulos en la Universidad de Salamanca.

TÍTULO I.

Programación, información y comunicación de los sistemas de evaluación

Artículo 4. Programación e información general y comunicación.

1. Las Juntas de Centro, previo informe de los Consejos de los Departamentos, aprobarán la programación de los sistemas de evaluación correspondientes a las convocatorias ordinarias conforme al calendario académico oficial aprobado por el Consejo de Gobierno.
2. La programación contendrá una información detallada sobre los sistemas de evaluación de las asignaturas, las fechas de realización de las pruebas presenciales y los requisitos adicionales para su superación. En el caso de las pruebas orales, se garantizará una programación razonable referida a las fechas y horas de realización de las mismas.
3. Las Guías Académicas de los Centros informarán a los estudiantes de la programación de los sistemas de evaluación.

Artículo 5. Modificaciones autorizadas del sistema de evaluación.

1. Excepcionalmente la Comisión de Docencia del Centro, previa consulta con el profesor o la profesora correspondiente y el representante estudiantil del curso o grupo docente afectado, podrá autorizar modificaciones del sistema de evaluación cuando así se le solicite fundadamente y evitando perjudicar la confianza legítima del estudiantado en la información recibida. La Comisión de Docencia del Centro solucionará del mismo modo aquellas situaciones en las que por imposibilidad sobrevenida resulte irrealizable la evaluación según lo establecido en la programación.
2. En el caso de no haber sido elegido representante en el curso o grupo docente, las funciones las desempeñará un o una representante de los y las estudiantes en la Junta de Centro elegido o elegida por la Delegación de Estudiantes del Centro.

3. Cualquier modificación autorizada del sistema de evaluación será informada con una antelación mínima de veinte días hábiles.

4. En el caso de que un o una estudiante considere que se han producido modificaciones no autorizadas en el sistema de evaluación, podrá presentar recurso ante la Comisión de Docencia del Centro.

Artículo 6. Comunicación de los resultados de la evaluación.

1. Cada estudiante recibirá información referida a los resultados alcanzados en la evaluación de su proceso de aprendizaje.

2. Las calificaciones finales se publicarán, dentro de los plazos establecidos por el calendario académico oficial, al menos en el tablón de anuncios del Centro, en una lista que solo incluirá los documentos oficiales de identidad y, a continuación, las calificaciones obtenidas.

TÍTULO II.

Realización y constancia documental de las pruebas de evaluación.

Artículo 7. Naturaleza de las pruebas.

Las pruebas de evaluación podrán ser de diversa naturaleza y se llevarán a cabo durante todo el período lectivo. La naturaleza de las mismas, el modo de realización y cuantas circunstancias les sean propias en cada asignatura serán recogidos por la Guía Académica correspondiente.

Artículo 8. Tipos de pruebas.

Las pruebas de evaluación, que son públicas, podrán ser presenciales o no presenciales. En el primer caso podrán ser pruebas orales o escritas.

Artículo 9. Pruebas presenciales.

1. En toda prueba que requiera la presencia de los o las estudiantes, su identidad quedará registrada por escrito en una lista de identificación de asistentes. En el mismo documento se dejará constancia de cualquier incidencia detectada durante la realización de las pruebas presenciales.

2. Las pruebas orales serán públicas. La Delegación de Estudiantes del Centro, el o la estudiante, o bien el profesor o la profesora responsable, podrán solicitar registro documental de las mismas. Tal solicitud ha de realizarse según el procedimiento que acuerde la Comisión de Docencia del Centro.

3. El profesor o la profesora dejará constancia escrita de los contenidos (preguntas, ejercicios, etc.), así como de los aciertos y los errores de cada estudiante que realice la prueba oral.

4. Cuando el sistema de evaluación prevea una prueba presencial consistente en un examen final de la asignatura, el profesor o la profesora responsable deberá convocarlo por escrito con una antelación mínima de diez días hábiles a la fecha de realización del mismo. En la convocatoria aparecerá el nombre del profesor o la profesora y la denominación de la asignatura, el curso y grupo docente, la fecha, la hora, el lugar y la modalidad del examen.

Artículo 10. Pruebas no presenciales.

Las pruebas no presenciales se realizarán a través de plataformas o sistemas reconocidos por la Universidad de Salamanca. En todo caso han de permitir la verificación de la entrega de las pruebas.

Artículo 11. Acceso a la documentación y motivación.

Los y las estudiantes tendrán derecho de acceso a la documentación relativa a todas las pruebas de evaluación y derecho a la explicación por el profesor o la profesora de las razones de su calificación.

Artículo 12. Trabajo de Fin de Grado y Trabajo de Fin de Máster.

La evaluación de los Trabajos de Fin de Grado y la de los Trabajos de Fin de Máster, que estarán orientadas a la verificación de las competencias esenciales que otorga el título, se regirán por sus normas específicas, sin perjuicio de la aplicación a estos procedimientos de las garantías fijadas en el presente reglamento. En todo caso, las Guías Académicas de los Centros y las equivalentes de los títulos oficiales de Máster informarán de las modalidades y de los procedimientos de evaluación, según corresponda, de los Trabajos de Fin de Grado y de los Trabajos de Fin de Máster, indicando al menos régimen de convocatorias, criterios de evaluación y calificación, programación y comunicación, nombramiento en su caso de tribunales y revisión de calificaciones.

Artículo 13. Alternativas a las pruebas comunes por razones justificadas.

Quienes por circunstancias justificadas o por motivos de representación en los órganos colegiados de la Universidad de Salamanca no puedan asistir a las pruebas presenciales en la fecha señalada al efecto, lo harán en otra, previo acuerdo con el profesor. En caso de conflicto decidirá la Comisión de Docencia del Centro.

Artículo 14. Conservación de documentos de las pruebas.

Habrán de conservarse los documentos resultantes de las pruebas realizadas, incluyendo las anotaciones escritas de las pruebas orales, durante un año desde la fecha de la publicación de las calificaciones finales. En el caso de haberse interpuesto un recurso, los documentos relativos a la evaluación y la calificación del recurrente deberán conservarse hasta la resolución del último de los recursos administrativos o, en su caso, jurisdiccionales susceptibles de ser interpuestos.

TÍTULO III.**Revisión de las calificaciones finales de las asignaturas.****Artículo 15. Revisión ante el profesor o la profesora responsable de la asignatura.**

1. El profesor o la profesora responsable fijará lugar, día y hora, en los cinco días hábiles siguientes a la publicación de las calificaciones, para que los y las estudiantes puedan consultar la documentación relativa a las pruebas de evaluación y ser informados de las razones que motivan su calificación.
2. El profesor o la profesora, a solicitud del o la estudiante, podrá decidir modificar la calificación publicada. Si así lo hace, se lo comunicará al o la estudiante y a la Secretaría del Centro para la modificación del acta de calificaciones.

Artículos 16. Revisión ante la Comisión de Docencia del Centro y el Tribunal del Departamento.

1. Los y las estudiantes podrán recurrir su calificación ante la Comisión de Docencia del Centro en el plazo de quince días hábiles desde la fecha fijada al efecto para la convocatoria correspondiente en el calendario académico oficial de la Universidad de Salamanca.
2. La Comisión de Docencia decidirá sobre la admisión a trámite del recurso.
3. La Comisión de Docencia remitirá el recurso a la Dirección del Departamento al que pertenezca el profesor o la profesora responsable de la evaluación para que el Tribunal de

Departamento lo resuelva motivadamente. Las Comisiones de Docencia de los Centros señalarán el criterio de determinación del Departamento que deba actuar cuando una asignatura sea impartida por profesores o profesoras de dos o más Departamentos.

4. La Comisión de Docencia indicará al Departamento el plazo máximo de entrega de la resolución del recurso.

5. La Comisión de Docencia notificará la resolución del recurso al o la estudiante y dará traslado de la misma a la Secretaría del Centro.

6. En todo caso el recurso presentado ha de resolverse en un plazo máximo de diez días hábiles.

7. En las enseñanzas conducentes a títulos oficiales de Máster o a títulos propios, será la Comisión Académica del Título, y no el Tribunal del Departamento, la que resuelva el recurso y ejerza la competencia prevista en el artículo 17.4 de este reglamento.

8. La Comisión de Docencia del Centro emitirá anualmente un informe sobre las reclamaciones recibidas, que hará llegar a las Comisiones de Calidad de las Titulaciones afectadas.

Artículo 17. De los Tribunales de Departamento.

1. En cada Departamento se constituirá un Tribunal compuesto por tres profesores o profesoras permanentes y sus tres suplentes, también profesores o profesoras permanentes, para resolver los recursos que se le remitan.

2. Será competencia del Consejo del Departamento designar a los miembros titulares y suplentes del Tribunal por el procedimiento que el propio Consejo apruebe. Corresponde también al Consejo del Departamento determinar la duración del mandato y las reglas de funcionamiento interno, incluida la forma de designación del presidente o la presidenta y del secretario o la secretaria.

3. El Tribunal de Departamento, antes de dictar su resolución, solicitará al profesor o la profesora responsable la emisión de un informe sobre el recurso. Si el profesor o la profesora responsable no emitiese el informe en el plazo señalado por el Tribunal, éste procederá a la resolución del recurso.

4. Este Tribunal podrá acordar la realización de nuevas pruebas de evaluación en los casos en los que lo considere justificado.

Artículo 18. Recurso de alzada ante el Rector o la Rectora.

Contra la resolución notificada por el Presidente de la Comisión de Docencia pertinente, el o la estudiante podrá interponer recurso de alzada ante el Rector o la Rectora de la Universidad.

TÍTULO IV. De los tribunales especiales.

Artículo 19. Tribunales de convocatorias especiales.

1. En las pruebas de evaluación correspondientes a las convocatorias especiales establecidas por las normas aprobadas por el Consejo Social, un tribunal designado por el Consejo de Departamento será responsable de la valoración, desarrollo de las pruebas y calificación. Las Comisiones de Docencia de los Centros señalarán el criterio de determinación del Departamento que deba actuar cuando una asignatura sea impartida por profesores o profesoras de dos o más Departamentos. En la segunda convocatoria especial actuará el mismo Departamento que en la primera.

2. El tribunal constará de cuatro profesores o profesoras:

Dos designados o designadas de entre los y las que pertenezcan al área o áreas de conocimiento a las que esté adscrita la asignatura.

Uno o una elegido o elegida por sorteo de entre quienes componen el resto de las áreas de conocimiento del Departamento.

Uno o una responsable de la docencia en el curso o grupo docente al que pertenece o perteneció el o la estudiante.

3. Si el área de conocimiento en cuestión contara con menos de tres miembros, o el Departamento sólo estuviera integrado por un área, se completará el tribunal con otros miembros del Departamento.

Artículo 20. Convocatoria y procedimiento del tribunal de convocatorias especiales.

1. La Dirección del Departamento convocará a los miembros del tribunal.

2. Para que el tribunal quede válidamente constituido será necesaria la presencia de sus cuatro miembros en el momento de la constitución. También será necesaria la asistencia de sus cuatro miembros para la válida adopción del acuerdo de calificación.

3. En la sesión de constitución se elegirá al Presidente o la Presidenta y al Secretario o la Secretaria de entre las personas a que hace referencia el artículo 19.2-a y b.

4. El Presidente o la Presidenta convocará por escrito al estudiante con una antelación mínima de diez días hábiles a la fecha de realización de la prueba.

5. Una vez adoptada la resolución calificadora, el Secretario o la Secretaria la notificará a la Secretaría Académica del Centro y al o la estudiante, cumplimentará el acta de calificaciones y comunicará a la Dirección del Departamento la finalización de las actuaciones del tribunal.

6. Ante esa calificación el o la estudiante podrá solicitar la revisión tal y como se expresa en el Título III del presente reglamento, asimilándose el Tribunal, a estos efectos, al profesor o la profesora responsable.

TÍTULO V.
Del Tribunal Extraordinario
Artículo 21. Derecho al Tribunal Extraordinario.

1. Los y las estudiantes tienen derecho a solicitar al pleno de la Junta de Centro, mediante escrito motivado dirigido al Decanato o la Dirección del Centro, la calificación por un Tribunal Extraordinario.

2. La Junta de Centro valorará la concurrencia o no de circunstancias extraordinarias que justifiquen el reconocimiento del derecho.

3. En todo caso, tendrán derecho a ser calificados por un Tribunal Extraordinario los y las representantes de estudiantes, cuando su solicitud se base en circunstancias derivadas de sus tareas de representación.

Artículo 22. Tribunales Extraordinarios.

1. El Tribunal Extraordinario de Grado se compone de Presidente o Presidenta, Secretario o Secretaria y tres vocales, con sus respectivos suplentes. Todos los miembros y sus suplentes se designarán por sorteo de entre los profesores y las profesoras del Departamento responsable de la materia objeto de la evaluación.

2. El Tribunal Extraordinario de título oficial de Máster o de título propio se compone de Presidente o Presidenta, Secretario o Secretaria y tres vocales, con sus respectivos suplentes. Todos los miembros y sus suplentes se designarán por sorteo de entre los profesores y las profesoras que imparten docencia en el título del que se trate.

3. A propuesta del estudiante quedarán excluidos del sorteo aquellos profesores y profesoras que acuerde la Junta de Centro, previo informe de la Comisión de Docencia del Centro.

4. El Presidente o la Presidenta de la Comisión de Docencia del Centro convocará el Tribunal Extraordinario para su constitución. La convocatoria también se remitirá al o a la representante de los estudiantes cuya participación establece el artículo siguiente.

5. Para que el Tribunal quede válidamente constituido será necesaria la asistencia de todos sus miembros. También será necesaria la asistencia de todos sus miembros para la válida adopción del acuerdo de calificación.

6. En la sesión de constitución se elegirá Presidente o Presidenta y Secretario o Secretaria.

7. La convocatoria de la prueba se notificará por el Presidente o la Presidenta al o a la estudiante que ha de ser evaluada con una antelación mínima de diez días hábiles a la fecha de realización de la misma.

Artículo 23. Participación de la representación de estudiantes en el procedimiento.

1. El o la representante del curso o grupo docente al que pertenezca la persona evaluada podrá colaborar con el Tribunal con el fin de facilitar información específica sobre el modo en que fue impartida la materia objeto de calificación.
2. Si se observara alguna anomalía en el funcionamiento del Tribunal, se comunicará a la Comisión de Docencia del Centro.
3. En el caso de que el o la estudiante sea el representante del curso o grupo docente, las funciones señaladas en los apartados anteriores las desempeñará un o una representante de estudiantes en la Junta del Centro designado o designada por la Delegación de Estudiantes.
4. Se actuará del mismo modo cuando no haya representante electo en el curso o grupo docente.

Artículo 24. Calificaciones del Tribunal Extraordinario.

1. Una vez adoptada la resolución calificadora, el Presidente o la Presidenta la notificará a la Secretaría del Centro y al o a la estudiante, cumplimentará el acta de calificaciones y comunicará a la Dirección del Departamento, a la del título oficial de Máster o a la del título propio la finalización de las actuaciones del Tribunal.
2. Ante esa calificación se podrá solicitar la revisión tal y como se expresa en el Título III del presente reglamento, asimilándose el Tribunal, a estos efectos, al profesor o la profesora responsable.

DISPOSICIONES ADICIONALES.**Primera. Centros adscritos.**

Las Direcciones de los Centros adscritos a la Universidad de Salamanca comunicarán al Vicerrectorado de Docencia y Convergencia Europea antes del 1 de febrero de 2009 el órgano colegiado que asume las competencias atribuidas por este reglamento a la Comisión de Docencia del Centro en materia de revisión de calificaciones y de tribunales especiales.

Segunda. Adscripción de los títulos oficiales de Máster y de los títulos propios.

Si un título oficial de Máster o un título propio no estuviese adscrito administrativamente a un Centro, la Dirección del título comunicará antes del 1 de febrero de 2009 al Vicerrectorado de Docencia y Convergencia Europea y al Decanato o la Dirección de Escuela correspondiente el Centro al que se adscribe a los efectos de la aplicación del presente reglamento.

Tercera. Modelo de lista de identificación.

La Comisión de Docencia, delegada del Consejo de Gobierno, elaborará un modelo de la lista de identificación a la que se refiere el artículo 9.1 de este reglamento para su utilización en aquellos Centros, títulos oficiales de Máster o títulos propios en los que la Comisión de Docencia del Centro o la Comisión Académica del Título, según proceda, no apruebe uno propio.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Primera. Títulos oficiales no adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior.

1. Las referencias a los títulos oficiales de Grado contenidas en los artículos 3.1. y 22.1 del presente reglamento han de entenderse realizadas también a los títulos oficiales de licenciado o licenciada, ingeniero o ingeniera, diplomado o diplomada, ingeniero técnico o ingeniera técnica, maestro o maestra y arquitecto técnico o arquitecta técnica.

2. Los exámenes parciales y finales de las titulaciones no adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior citadas en el apartado anterior serán convocados por escrito por el profesor o la profesora responsable con una antelación mínima de diez días hábiles a la fecha de realización de los mismos. En la convocatoria aparecerá el nombre del profesor o la profesora responsable y la denominación de la asignatura, el curso y grupo docente, la fecha, la hora, el lugar y la modalidad del examen.

3. A la revisión de las calificaciones obtenidas en los exámenes parciales de las titulaciones a las que se refiere el apartado anterior les será de aplicación el artículo 15 del presente reglamento. No cabe para la revisión de las calificaciones obtenidas en estos exámenes, por consiguiente, el recurso ante la Comisión de Docencia del Centro y el Tribunal del Departamento.

Segunda. Primera aplicación de los artículos 4, 7 y 8 del presente reglamento.

Las previsiones de los artículos 4, 7 y 8 del presente reglamento se aplicarán por primera vez por las Juntas de Centro en la adopción de los acuerdos relativos a las programaciones de los sistemas de evaluación del curso académico 2009-2010.

Tercera. Tribunales de los Departamentos.

Los Tribunales de los Departamentos constituidos al comienzo del curso académico 2008-2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Exámenes y otros Sistemas de Evaluación, ejercerán las competencias previstas para los Tribunales de los

Departamentos en los artículos 16 y 17 del presente reglamento hasta que estos últimos sean designados según lo señalado en el mencionado artículo 17.

Cuarta. Previsiones singulares para el curso académico 2008-2009.

1. En el curso académico 2008-2009 la fecha de referencia para el cómputo del plazo fijado en el artículo 16.1 de este reglamento, relativo a la presentación del recurso ante la Comisión de Docencia del Centro, será la señalada en el calendario académico oficial de la Universidad de Salamanca como fecha límite para la presentación de las actas de la convocatoria correspondiente.

2. No serán de aplicación a las pruebas de evaluación del curso académico 2008-2009, aunque el procedimiento pertinente no concluya con el inicio del curso académico 2009-2010, los títulos I y II del presente reglamento, por lo que se seguirán rigiendo en estas materias por el título I del Reglamento de Exámenes y otros Sistemas de Evaluación.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS.

Primera. Reglamento de Exámenes y otros Sistemas de Evaluación.

Queda derogado el Reglamento de Exámenes y otros Sistemas de Evaluación, aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Salamanca en sus sesiones de 23 y 24 de mayo y de 25 y 26 de octubre de 1989 y refundido por la Comisión de Desarrollo Reglamentario, delegada de la Junta de Gobierno, en su sesión de 16 de noviembre de 1989, sin perjuicio de la aplicación de su título I a las pruebas de evaluación correspondientes al curso académico 2008-2009 en los términos previstos por el apartado 2 de la disposición transitoria cuarta de este reglamento.

Segunda. Reglamento de Títulos Propios.

Quedan derogados los artículos 31, 32 y 33 del Reglamento de Títulos Propios, aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Salamanca en su sesión de 24 de junio 1999.

DISPOSICIÓN FINAL.

1. Los títulos preliminar, III, IV y V, los artículos 4, 7 y 8 y las disposiciones adicionales, transitorias, derogatorias y final de este reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca.

2. El título I, excepto el artículo 4, y el título II, excepto los artículos 7 y 8, entrarán en vigor el primer día del curso académico 2009-2010.

9. NORMAS REGULADORES DE LOS EXÁMENES FIN DE CARRERA (SEGÚN NORMATIVA UNIVERSIDAD)

(Acuerdos de Junta de Gobierno de 23 de octubre de 1987, de 26 de noviembre de 1993 y de 27 de octubre de 1994)

Artículo 1º. Podrán solicitar la realización de los exámenes fin de carrera aquellos alumnos que cumplan los requisitos siguientes:

a. Alumnos que cursan estudios en titulaciones que no han sido reformadas según las directrices de los Reales Decretos 1497/87 y 1267/94: **[Planes antiguos estructurados en asignaturas]**

Podrán solicitar la anticipación de la convocatoria aquellos alumnos que tengan pendientes un máximo de **tres asignaturas** repetidas para la finalización de sus estudios y estén matriculados en todas ellas. En las carreras que contengan en su plan de estudios un proyecto o un practicum final, condicionada su presentación a tener aprobadas todas las asignaturas, estos proyectos o practicum no computarán en el cálculo de asignaturas pendientes.

b. Alumnos que cursan titulaciones con planes de estudio elaborados según las directrices de los Reales Decretos 1497/87 y 1267/94: **[Planes nuevos estructurados en créditos]**

Podrán solicitar la anticipación de convocatoria aquellos alumnos que reúnan las siguientes condiciones: tener pendientes, para la finalización de sus estudios, un máximo de **ocho asignaturas** repetidas y que entre todas ellas no superen el **15%** de los créditos de que consta la titulación, estando matriculados en todas ellas. El número de créditos correspondiente al 15% se entenderá por exceso. En las carreras que contengan en su plan de estudios un proyecto o un practicum final, condicionada su presentación a tener aprobadas todas las asignaturas, estos proyectos o practicum no computarán en el cálculo de asignaturas pendientes.

Artículo 2º. El alumno que esté en esta situación tendrá derecho a solicitar ser examinado por el profesor responsable del grupo en el que está matriculado o por el que lo fue del grupo docente en el que estuvo integrado el curso anterior. Para ejercitarse ese derecho deberá dirigir instancia al Departamento correspondiente.

Artículo 3.º En el caso en que el Departamento no accediera a dicha solicitud, el alumno podrá dirigirse a la Comisión de Docencia del Centro responsable del título. Las decisiones colegiadas del Departamento y de la Comisión de Docencia del Centro deberán ser motivadas en la resolución.

10. NORMAS DE PERMANENCIA DE LOS ALUMNOS EN LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA —LIMITACIÓN DE CONVOCATORIAS DE EXÁMENES— (SEGÚN NORMATIVA UNIVERSIDAD)

(Acuerdo del Consejo Social de 30 de septiembre de 1988)

Primera. Los alumnos que se matriculen en cualesquiera Centros o enseñanzas impartidas por la Universidad de Salamanca dispondrán de un máximo de seis (6) convocatorias, libremente administradas en el tiempo por sus beneficiarios, para superar cada asignatura incluida en los correspondientes Planes de Estudio.

Segunda. La no presentación por parte de los alumnos al examen final de la asignatura no será computada a los efectos de determinación del cupo de convocatorias disponibles.

Tercera. Agotado el número de convocatorias ordinarias, los alumnos interesados podrán solicitar del Decano o Director de su Centro, mediante escrito razonado y con aportación de cuantos medios de prueba estime de interés, la concesión de una primera convocatoria especial. Previo informe de la Comisión de Docencia del Centro, el Decano o Director resolverá lo que proceda.

Cuarta. Consumidas sin éxito la convocatoria a que se refiere la norma anterior, el alumno podrá asimismo solicitar del Rector de la Universidad, mediante escrito razonado y acreditación de cuanto proceda, la concesión de una segunda y última convocatoria especial. La resolución que se dicte deberá ir precedida de informe de la Comisión de Docencia de la Universidad.

Quinta. En los supuestos de las normas tercera y cuarta, en todo caso procederá el nombramiento de un tribunal, con la composición y régimen de funcionamiento que determine la Junta de Gobierno de la Universidad.

Sexta. Agotadas, en su caso, las convocatorias especiales sin que se haya superado la asignatura, el alumno tendrá que abandonar los estudios cursados hasta el momento en la Universidad de Salamanca, sin perjuicio naturalmente de lo que dispongan al respecto otras Universidades del Estado.

11. NORMATIVA SOBRE ASIGNATURA DE LIBRE ELECCIÓN (SEGÚN NORMATIVA UNIVERSIDAD)

(Acuerdo de Junta de Gobierno de 25 de abril de 1996, modificadas en Comisión Permanente de 22 de septiembre de 1997 y 27 de enero de 1998 y en Junta de Gobierno de 27 de enero de 1999)

La legislación vigente establece que al menos un 10% de los créditos de la carga lectiva global de una titulación podrán elegirse libremente por el estudiante entre asignaturas,

seminarios o actividades académicas ofertadas por la Universidad. Para facilitar el cumplimiento de este derecho, y en función de la experiencia adquirida en años anteriores, se regulan los aspectos relacionados con la libre configuración del currículo en la forma siguiente:

Asignaturas de planes de estudio vigentes

- 1.º Las asignaturas que formen parte de los planes de estudio aprobados (troncales, obligatorias u optativas), sólo se incluirán entre aquéllas que los alumnos puedan elegir para configurar libremente su currículo cuando el Departamento encargado de su docencia así lo manifieste.
- 2.º Los Departamentos no podrán ofrecer para la libre elección asignaturas que se impartan durante el primer curso, del primer y segundo ciclo, de titulaciones que tengan establecido límite de alumnos.
- 3.º Igualmente los Departamentos evitarán la oferta de asignaturas que exijan conocimientos previos o prerequisites que no puedan cumplirse por los alumnos de otras titulaciones.
- 4.º En cumplimiento de las restricciones señaladas en el R.D. 1267/94, las asignaturas optativas de un plan de estudios no podrán ofrecerse para la libre configuración de los alumnos de la misma titulación.

Asignaturas específicas de libre elección

- 5.º Los Departamentos, atendiendo a sus contenidos teórico-prácticos, establecerán las asignaturas que desean ofrecer específicamente para la libre elección.
- 6.º Los contenidos de las materias de libre elección responderán a criterios científicos relacionados con el área que imparta su enseñanza.
- 7.º Dado el carácter singular de estas asignaturas los Departamentos definirán, en concordancia con el nombre de la materia, sus objetivos y programa.

Otras actividades académicas

- 8.º La participación en cursos o seminarios podrá tener validez para los créditos de libre configuración en función de su duración y relevancia, y siempre que se hayan realizado durante el período en que el alumno curse sus estudios en la Universidad. La asistencia a congresos o reuniones científicas con presentación libre de comunicaciones no tendrá este reconocimiento.
- 9.º El contenido de los cursos o seminarios no podrá ser idéntico o muy similar al de las materias propias de una titulación, en cuyo caso no podrá ofrecerse a los alumnos matriculados en ese plan de estudios.

- 10.º Todas las actividades organizadas por Departamentos, Centros o Servicios de la Universidad de Salamanca que soliciten reconocimiento de créditos aplicados a la libre elección deberán tramitarse a través del Servicio de Cursos Extraordinarios de la Universidad de Salamanca y serán aplicados siempre que, por parte de la Comisión de Docencia, delegada de la Junta de Gobierno, y previa solicitud a su presidente, se haya obtenido el reconocimiento de los créditos correspondientes.
- 11.º Podrán ser reconocidos aquellos cursos que estén organizados por universidades públicas o privadas o por otras corporaciones o entidades. En todos los casos será requisito indispensable que los cursos estén dirigidos específicamente a estudiantes universitarios.
Excepcionalmente podrán tener la consideración de créditos de libre elección los cursos de carácter instrumental dirigidos a completar los aspectos formativos de una titulación.
Todos estos casos deberán venir informados por la Comisión de Docencia del Centro donde se imparta una titulación afín a sus contenidos. La Comisión de Docencia, delegada de la Junta de Gobierno, determinará la procedencia de su reconocimiento.
- 12.º Podrán obtener reconocimiento de créditos de libre elección los títulos otorgados por la Escuela Oficial de Idiomas y los conservatorios Profesional y Superior de Música.
Se reconocerán 18 créditos de libre elección a los alumnos de la Escuela Oficial de Idiomas que tengan superados en su integridad los tres cursos del Ciclo Elemental. Igualmente, y para los alumnos del Ciclo Superior, la totalidad de los créditos correspondientes al primero o segundo curso, siempre que los hayan aprobado en su integridad.
Así mismo obtendrán reconocimiento de libre elección los alumnos que hayan realizado y superado algún curso o título en algún Conservatorio Superior de Música dependiente del Ministerio de Educación y Cultura y en función de las características de su contenido. En los cursos y títulos impartidos por el Conservatorio Profesional de Música, la Comisión de Docencia reconocerá la adjudicación de créditos en función de la duración y características de los estudios realizados. Se propone el reconocimiento de 6 créditos de libre elección para aquellos alumnos procedentes del Conservatorio Profesional de Música con el título de Profesor en cualquier especialidad.
- 13.º Cuando se trate de asignaturas de otras titulaciones con reconocimiento oficial, se podrán reconocer como créditos de libre elección siempre que procedan del segundo ciclo o de un primer ciclo no incorporado a la titulación.
- 14.º El reconocimiento de las asignaturas de otras titulaciones con reconocimiento oficial, o de los títulos de los Conservatorios Superior y Profesional de Música y Escuela Oficial de Idiomas, no requiere que estos estudios se hayan cursado mientras el alumno se encuentra en la Universidad. Únicamente se condiciona la estancia simultánea en la Universidad para el reconocimiento de cursos o actividades académicas.
- 15.º A efectos de percepción de tasas, todas estas actividades se asimilarán a las de las asignaturas no impartidas.

Calificación y reconocimiento de créditos

- 16.º Los profesores responsables de la docencia de las asignaturas de libre elección evaluarán los conocimientos adquiridos por los alumnos. La calificación obtenida (suspense, aprobado, notable, sobresaliente, matrícula de honor), figurará en el acta correspondiente.
- 17.º El expediente del alumno incluirá, con plenos efectos académicos, la denominación de la asignatura cursada y la calificación obtenida.
- 18.º Los recursos y seminarios aceptados para la libre elección no serán objeto de calificación. En el expediente del alumno que las haya realizado se hará constar el nombre del curso y el número de créditos que se le han reconocido.
- 19.º Las asignaturas cursadas y aprobadas en otra titulación, impartida por una universidad española o extranjera, podrán aplicarse a la libre elección, siempre que su contenido no sea idéntico o similar a otros del plan de estudios que se pretende realizar. Previa solicitud del alumno al Decano o Director, y por la Comisión de Docencia del Centro, se reconocerán, si procede, los créditos y la calificación correspondientes, sin que ello implique un expediente de convalidación.
- 20.º En los casos en que se pretenda el reconocimiento para la libre elección de un título propio, impartido por una Universidad española o extranjera, la Comisión de Docencia delegada de la Junta de Gobierno, previa solicitud a su Presidente, determinará si procede el reconocimiento de créditos.

Gestión académica de la libre elección

- 21.º Por los servicios académicos del Rectorado se remitirán a los Departamentos para su cumplimentación los impresos correspondientes a la libre elección para que sean debidamente cumplimentados. Ineludiblemente en los mismos habrá de constar: nombre de la asignatura, profesor/es responsable/s, área de conocimiento a la que pertenecen, breve descripción de los objetivos, programa, créditos asignados, número de alumnos admitidos, horario, cuatrimestre y lugar de impartición.
- 22.º Los Departamentos, en función de sus disponibilidades de profesorado e infraestructura, indicarán el número máximo de alumnos a los que se comprometen a impartir docencia.
- 23.º El reconocimiento para la libre elección, tanto en asignaturas como en cursos o seminarios, tiene validez exclusivamente durante un curso académico. Las asignaturas cuya docencia no se renueve por parte de los Departamentos, mantendrán sin embargo la oferta de cuatro convocatorias en los dos cursos académicos siguientes, exclusivamente para los alumnos que no las hubiesen aprobado y hayan formulado de nuevo la matrícula en ellas.

- 24.º Los alumnos que por no superar una asignatura de libre elección, eligen posteriormente otra distinta no acumularán en la nueva las convocatorias ya consumidas.
- 25.º Cuando un Departamento oferte una asignatura de libre elección en una localidad distinta a la del Centro al que esté adscrito el profesor o profesores responsables, será preciso contar con una inscripción mínima de 20 ó 50 alumnos, en función de la experimentalidad de la misma, para poder impartir la docencia. Estas ofertas serán estudiadas por la Comisión de Docencia, delegada de la Junta de Gobierno, y serán aprobadas en función de su relevancia, necesidad para configurar el curriculum de los alumnos e informes emitidos por el Departamento y el Centro donde se impartirá. La Universidad de Salamanca compensará económicamente al profesor o profesores responsables por los desplazamientos que esta docencia les ocasione.
- 26.º Para facilitar la inscripción de los alumnos, se elaborará una guía específica de asignaturas de libre elección que contendrá la máxima información sobre estas materias y que se hará pública antes del período de matrícula.
- 27.º La aprobación de la relación de las asignaturas de libre elección, y el reconocimiento de créditos en cursos y seminarios aplicados a este fin, corresponde a la Junta de Gobierno, que delega esta función en su Comisión de Docencia.

12. EQUIPO DE GOBIERNO DEL CENTRO

Decano

Javier González Benito

Vicedecana de Economía, Infraestructuras y Servicios

M^a Dolores García Sanz

Vicedecana de Relaciones Internacionales y Alumnos

Rebeca Jiménez Rodríguez

Vicedecana de Docencia

Isabel M^a García Sánchez

Secretario

Carlos Navarro de Tiedra

13. PROFESORADO Y DEPARTAMENTO

La plantilla de profesores experimenta variaciones importantes con el inicio del curso, por lo que remitimos a las webs institucionales para localizar los datos y situación de cada profesor.

Como ayuda, los siguientes Departamentos con página web tienen docencia en nuestro Centro:

- Administración y Economía de la Empresa <http://web.usal.es/~empresa/>
- Derecho Privado <http://www3.usal.es/~derepriv/>
- Derecho del Trabajo y Trabajo Social <http://www3.usal.es/~dtyts/>
- Economía Aplicada <http://www3.usal.es/~econapli/>
- Economía e Historia Económica <http://www3.usal.es/~ehe/>
- Filología Inglesa <http://www3.usal.es/~engdep/>
- Psicología Social y Antropología <http://psocial-ant.usal.es/>
- Sociología y Comunicación <http://sociologia.usal.es/depto/>

3

Licenciado
en Economía



VNIVERSIDAD
D SALAMANCA

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

1. EL SISTEMA DE CRÉDITOS

TOTAL = 300 CRÉDITOS	ASIGNATURAS TRONCALES Y OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD	ASIGNATURAS OPTATIVAS	ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN
PRIMER CURSO	63 CRÉDITOS	—	9 CRÉDITOS
SEGUNDO CURSO	(sin docencia)	24 CRÉDITOS	6 CRÉDITOS
TERCER CURSO	48 CRÉDITOS	—	6 CRÉDITOS
CUARTO CURSO	67,5 CRÉDITOS	30 CRÉDITOS	9 CRÉDITOS
	37,5		
TOTALES	216 CRÉDITOS	54 CRÉDITOS	30 CRÉDITOS

2. PLAN DE ESTUDIOS (Español / English)

(Resolución de 4 de Septiembre de 2000. B.O.E. núm 230, lunes 25 de septiembre de 2000)

Código	Nombre	Carácter (Anual/Cuatrimstral)	Créditos
--------	--------	----------------------------------	----------

1^{er} curso (sin docencia)

2086	HISTORIA ECONOMICA I	C-1	6
2087	MATEMATICAS I	C-1	7
2088	INTRODUCCION A LA ECONOMIA I	C-1	8
2090	CONTABILIDAD GENERAL I	C-1	6
2091	HISTORIA ECONOMICA II	C-2	6
2092	MATEMATICAS II	C-2	8
2093	INTRODUCCION A LA ECONOMIA II	C-2	7
2095	CONTABILIDAD GENERAL II	C-2	6
2109	INTRODUCCION AL DERECHO I	C-1	4,5
2110	INTRODUCCION AL DERECHO II	C-2	4,5

2^o curso (sin docencia)

2096	ESTRUC. ECONOM. ESPAÑOLA Y MUNDIAL I	C-1	6
2097	ESTRUC. ECONOM. ESPAÑOLA Y MUNDIAL II	C-2	6
2098	ESTADISTICA I	C-1	6

<i>Código</i>	<i>Nombre</i>	<i>Carácter (Anual/Cuatrimestral)</i>	<i>Créditos</i>
2099	ESTADISTICA II	C-2	6
2101	MICROECONOMIA I	C-1	6
2102	MACROECONOMIA I	C-1	6
2111	MICROECONOMIA II	C-2	6
2112	MACROECONOMIA II	C-2	6

OPTATIVAS

<i>Código</i>	<i>Nombre</i>	<i>Carácter (Anual/Cuatrimestral)</i>	<i>Créditos</i>
2103	DESARROLLO Y CRECIMIENTO	C-1	6
2104	SOCIOLOGIA	C-1	6
2105	ECONOMIA FINANCIERA	C-2	6
2106	CONTABILIDAD FINANCIERA Y ANALITICA	C-1	6
2107	ECONOMIA INTERNACIONAL	C-2	6
2108	FUNDAMENTOS DE MARKETING	C-2	6
2114	MODELOS DE DECISION	C-2	6
3^{er} curso (sin docencia)			
2116	ECONOMETRIA I	C-1	6
2117	ECONOMETRIA II	C-2	6
2118	INTRODUCCION ECONOMIA EMPRESA I	C-1	6
2119	INTRODUCCION ECONOMIA EMPRESA II	C-2	6
2120	HACIENDA PUBLICA I	C-1	6
2121	HACIENDA PUBLICA II	C-2	6
2122	MACROECONOMIA SUPERIOR I	C-1	4,5
2123	MACROECONOMIA SUPERIOR II	C-2	4,5
2124	DECISION Y JUEGOS	C-1	6
2125	MICROECONOMIA SUPERIOR I	C-2	4,5
2126	DERECHO ADMINISTRATIVO	C-1	6
2127	ECONOMIA INDUSTRIAL	C-2	6
4^o curso (sin docencia)			
2128	SECTOR PUBLICO ESPAÑOL	C-1	6
2129	MODELIZACION ECONOMICA I	C-1	4,5
2130	MODELIZACION ECONOMICA II	C-2	4,5
2131	MICROECONOMIA SUPERIOR II	C-1	4,5
2132	HISTORIA PENSAMIENTO ECONOMICO I	C-1	6
2133	HISTORIA PENSAMIENTO ECONOMICO II	C-2	6
2134	ECONOMIA DE LA COMUNIDAD EUROPEA	C-2	6

OPTATIVAS

Código	Nombre	Carácter (Anual/Cuatrimstral)	Créditos
2136	ANALISIS CONTABLE GESTION EMPRES.	C-1	6
2137	DEMOGRAFÍA	C-2	6
2138	ECONOMIA DE AMERICA LATINA	C-1	6
2141	ECONOMIA DEL MERCADO DE TRABAJO	C-1	6
2145	HISTORIA DE LA EMPRESA	C-1	6
2148	MODELOS DE CRECIMIENTO	C-2	6

Código	Nombre	Subjects
1^{er} curso (sin docencia)		CORE COURSES
2086	HISTORIA ECONOMICA I	ECONOMIC HISTORY I (SPAIN)
2087	MATEMATICAS I	LINEAR ALGEBRA I
2088	INTRODUCCION A LA ECONOMIA I	INTRODUCTION TO ECONOMICS I
2090	CONTABILIDAD GENERAL I	FINANCIAL ACCOUNTING I
2091	HISTORIA ECONOMICA II	ECONOMIC HISTORY II (WORLD)
2092	MATEMATICAS II	CALCULUS IN SEVERAL VARIABLES
2093	INTRODUCCION A LA ECONOMIA II	INTRODUCTION TO ECONOMICS II
2095	CONTABILIDAD GENERAL II	FINANCIAL ACCOUNTING II
2109	INTRODUCCION AL DERECHO I	INTRODUCTION TO LAW I
2110	INTRODUCCION AL DERECHO II	INTRODUCTION TO LAW II
2^o curso (sin docencia)		CORE COURSES
2096	ESTRUC. ECONOM. ESPAÑOLA Y MUNDIAL I	
2097	ESTRUC. ECONOM. ESPAÑOLA Y MUNDIAL II	
2098	ESTADISTICA I	STATISTICS I
2099	ESTADISTICA II	STATISTICS II
2101	MICROECONOMIA I	MICROECONOMICS I
2102	MACROECONOMIA I	MACROECONOMICS I
2111	MICROECONOMIA II	MICROECONOMICS II
2112	MACROECONOMIA II	MACROECONOMICS II
OPTATIVAS		ELECTIVE COURSES
2103	DESARROLLO Y CRECIMIENTO	THE ECONOMICS OF GROWTH AND DEVELOPMENT
2104	SOCIOLOGIA	
2105	ECONOMIA FINANCIERA	FINANCIAL ECONOMICS
2106	CONTABILIDAD FINANCIERA Y ANALITICA	FINANCIAL AND COST ACCOUNTING

<i>Código</i>	<i>Nombre</i>	<i>Subjects</i>
2107	ECONOMIA INTERNACIONAL	
2108	FUNDAMENTOS DE MARKETING	PRINCIPLES OF MARKETING
2114	MODELOS DE DECISION	DECISIÓN MODELING
3^{er} curso (sin docencia)		CORE COURSES
2116	ECONOMETRIA I	ECONOMIC THEORY I
2117	ECONOMETRIA II	ECONOMIC THEORY II
2118	INTRODUCCION ECONOMIA EMPRESA I	THE ECONOMICS OF THE FIRM I
2119	INTRODUCCION ECONOMIA EMPRESA II	THE ECONOMICS OF THE FIRM II
2120	HACIENDA PUBLICA I	
2121	HACIENDA PUBLICA II	
2122	MACROECONOMIA SUPERIOR I	ADVANCED MACROECONOMICS I
2123	MACROECONOMIA SUPERIOR II	ADVANCED MACROECONOMICS II
2124	DECISION Y JUEGOS	GAMES AND DECISIONS
2125	MICROECONOMIA SUPERIOR I	ADVANCED MICROECONOMICS I
2126	DERECHO ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVE LAW
2127	ECONOMIA INDUSTRIAL	
4^o curso		CORE COURSES
2128	SECTOR PUBLICO ESPAÑOL	
2129	MODELIZACION ECONOMICA I	ECONOMIC MODELING I
2130	MODELIZACION ECONOMICA II	ECONOMIC MODELING II
2131	MICROECONOMIA SUPERIOR II	ADVANCES MICROECONOMICS II
2132	HISTORIA PENSAMIENTO ECONOMICO I	HISTORY OF ECONOMIC THOUGHTS I
2133	HISTORIA PENSAMIENTO ECONOMICO II	HISTORY OF ECONOMIC THOUGHTS II
2134	ECONOMIA DE LA COMUNIDAD EUROPEA	
OPTATIVAS		ELECTIVE COURSES
2136	ANALISIS CONTABLE DE LA GESTION EMPRES	ACCOUNTING ANALYSIS OF BUSINESS MANAGEMENT
2137	DEMOGRAFIA	DEMOGRAPHY
2138	ECONOMIA DE AMERICA LATINA	
2141	ECONOMIA DEL MERCADO DE TRABAJO	LABOUR MARKETS
2145	HISTORIA DE LA EMPRESA	BUSINESS HISTORY
2148	MODELOS DE CRECIMIENTO	GROUTH MODELS

3. ASIGNATURAS DE LIBRE ELECCIÓN (O DE LIBRE CONFIGURACIÓN)

Las asignaturas de libre configuración podrán elegirse entre aquellas creadas específicamente con esa finalidad o entre las asignaturas oficiales de los planes de estudio vigentes ofertadas explícitamente por los Departamentos como asignaturas de libre elección.

Se deberá tener en cuenta que la Junta de Gobierno de la Universidad de Salamanca del 25 de Abril de 1996, atendiendo a las restricciones señaladas en el R.D. 1267/94, estableció que las asignaturas optativas de un Plan de Estudios no podrán ofrecerse para la libre configuración de los alumnos de la misma titulación.

Antes de matricularse, el alumno deberá verificar en los Departamentos correspondientes los conocimientos requeridos, lugar donde se imparte, compatibilidad horaria, etc.

Se ofertará un bloque de asignaturas de libre elección cuya impartición se realizará en el Campus Miguel de Unamuno.

4. HORARIOS DE EXÁMENES

Se recomienda consultar la convocatoria realizada por el profesor.

Los alumnos con asignaturas pendientes de Segundo Curso pueden solicitar la ampliación de las dos últimas convocatorias de examen en el curso académico 2013-14. Para ello, el alumno debe pasar por la Secretaría de la Facultad del 17 al 27 de Septiembre de 2013, ambos inclusive.

CURSO	Cuatr.	DENOMINACIÓN DE LA ASIGNATURA	CONVOCATORIA	DIA	FECHA	MES	HORA	AULA
2º	1º	Desarrollo y Crecimiento	Ordinaria	JUEVES	16	ENERO	9:00	223
2º	1º	Sociología	Ordinaria	JUEVES	30	ENERO	12:00	223
2º	1º	Macroeconomía I	Ordinaria	JUEVES	23	ENERO	16:00	223
2º	1º	Microeconomía I	Ordinaria	MARTES	21	ENERO	16:00	223
2º	1º	Contabilidad Financiera y Analítica	Ordinaria	MIÉRCOLES	15	ENERO	9:00	223
2º	1º	Estructura Económica Española y Mundial I	Ordinaria	SABADO	18	ENERO	12:00	224
2º	1º	Estadística I	Ordinaria	VIERNES	24	ENERO	16:00	228
2º	1º	Estadística I	Recuperación	JUEVES	4	SEPTIEMBRE	16:00	007
2º	1º	Desarrollo y Crecimiento	Recuperación	JUEVES	11	SEPTIEMBRE	16:00	224
2º	1º	Contabilidad Financiera y Analítica	Recuperación	MARTES	2	SEPTIEMBRE	9:00	223
2º	1º	Microeconomía I	Recuperación	MARTES	9	SEPTIEMBRE	12:00	223
2º	1º	Estructura Económica Española y Mundial I	Recuperación	SABADO	6	SEPTIEMBRE	12:00	223
2º	1º	Macroeconomía I	Recuperación	SABADO	13	SEPTIEMBRE	12:00	223
2º	1º	Sociología	Recuperación	VIERNES	12	SEPTIEMBRE	9:00	223
2º	2º	Microeconomía II	Ordinaria	JUEVES	5	JUNIO	9:00	223
2º	2º	Estructura Económica Española y Mundial II	Ordinaria	JUEVES	29	MAYO	9:00	223
2º	2º	Fundamentos de Marketing	Ordinaria	JUEVES	29	MAYO	16:00	223
2º	2º	Estadística II	Ordinaria	LUNES	26	MAYO	12:00	108/109/110
2º	2º	Economía Financiera	Ordinaria	MARTES	3	JUNIO	9:00	223
2º	2º	Economía Internacional	Ordinaria	MARTES	27	MAYO	9:00	223
2º	2º	Macroeconomía II	Ordinaria	SABADO	31	MAYO	9:00	223
2º	2º	Modelos de Decisión	Ordinaria	SABADO	31	MAYO	12:00	223
2º	2º	Estructura Económica Española y Mundial II	Recuperación	JUEVES	19	JUNIO	9:00	223
2º	2º	Microeconomía II	Recuperación	JUEVES	26	JUNIO	12:00	223

CURSO	Cuatr.	DENOMINACIÓN DE LA ASIGNATURA	CONVOCATORIA	DIA	FECHA	MES	HORA	AULA
2º	2º	Fundamentos de Marketing	Recuperación	JUEVES	19	JUNIO	16:00	223
2º	2º	Estadística II	Recuperación	LUNES	16	JUNIO	12:00	220/221/222
2º	2º	Economía Internacional	Recuperación	MARTES	17	JUNIO	9:00	223
2º	2º	Economía Financiera	Recuperación	MARTES	24	JUNIO	9:00	223
2º	2º	Macroeconomía II	Recuperación	SABADO	21	JUNIO	9:00	228
2º	2º	Modelos de Decisión	Recuperación	SABADO	21	JUNIO	12:00	228
3º	1º	Macroeconomía superior I	Ordinaria	LUNES	27	ENERO	12:00	220/221/222
3º	1º	Econometría I	Ordinaria	MARTES	21	ENERO	12:00	220/221/222
3º	1º	Introducción a la Economía de la Empresa I	Ordinaria	MIERCOLES	15	ENERO	12:00	220/221/222
3º	1º	Derecho Administrativo	Ordinaria	MIERCOLES	22	ENERO	16:00	220/221/222
3º	1º	Decisión y Juegos	Ordinaria	VIERNES	17	ENERO	12:00	220/221/222
3º	1º	Hacienda Pública I	Ordinaria	VIERNES	31	ENERO	12:00	110
3º	1º	Econometría I	Recuperación	MARTES	2	SEPTIEMBRE	12:00	108/109/110
3º	1º	Decisión y Juegos	Recuperación	MARTES	9	SEPTIEMBRE	16:00	220/221/222
3º	1º	Derecho Administrativo	Recuperación	MIERCOLES	3	SEPTIEMBRE	12:00	220/221/222
3º	1º	Macroeconomía superior I	Recuperación	MIERCOLES	10	SEPTIEMBRE	12:00	220/221/222
3º	1º	Introducción a la Economía de la Empresa I	Recuperación	VIERNES	5	SEPTIEMBRE	12:00	220/221/222
3º	1º	Hacienda Pública I	Recuperación	VIERNES	12	SEPTIEMBRE	12:00	220/221/222
3º	2º	Microeconomía Superior I	Ordinaria	LUNES	26	MAYO	16:00	220/221/222
3º	2º	Econometría II	Ordinaria	MARTES	3	JUNIO	12:00	220/221/222
3º	2º	Introducción a la Economía de la Empresa II	Ordinaria	MIERCOLES	4	JUNIO	12:00	006
3º	2º	Hacienda Pública II	Ordinaria	MIERCOLES	28	MAYO	12:00	220/221/222
3º	2º	Macroeconomía Superior II	Ordinaria	VIERNES	6	JUNIO	12:00	220/221
3º	2º	Economía Industrial	Ordinaria	VIERNES	30	MAYO	12:00	006
3º	2º	Microeconomía Superior I	Recuperación	LUNES	16	JUNIO	9:00	223/224
3º	2º	Econometría II	Recuperación	MARTES	24	JUNIO	12:00	006/007
3º	2º	Hacienda Pública II	Recuperación	MIERCOLES	18	JUNIO	12:00	008
3º	2º	Introducción a la Economía de la Empresa II	Recuperación	MIERCOLES	25	JUNIO	12:00	008
3º	2º	Economía Industrial	Recuperación	VIERNES	20	JUNIO	12:00	220/221/222
3º	2º	Macroeconomía Superior II	Recuperación	VIERNES	27	JUNIO	12:00	220/221
4º	1º	Historia del Pensamiento Económico I	Ordinaria	JUEVES	16	ENERO	12:00	223/224

CURSO	Cuatr.	DENOMINACIÓN DE LA ASIGNATURA	CONVOCATORIA	DIA	FECHA	MES	HORA	AULA
4º	1º	Economía del Mercado de Trabajo	Ordinaria	JUEVES	23	ENERO	12:00	220/221/222
4º	1º	Microeconomía Superior II	Ordinaria	JUEVES	30	ENERO	16:00	228
4º	1º	Historia de la empresa	Ordinaria	MARTES	21	ENERO	9:00	220/221/222
4º	1º	Sector Público Español	Ordinaria	MIERCOLES	15	ENERO	16:00	228
4º	1º	Modelización Económica I	Ordinaria	SABADO	18	ENERO	9:00	222/223
4º	1º	Análisis Contable de la Gestión Empresarial	Ordinaria	SABADO	1	FEBRERO	12:00	108/109/110
4º	1º	Economía de América Latina	Ordinaria	SABADO	25	ENERO	12:00	006
4º	1º	Historia del Pensamiento Económico I	Recuperación	JUEVES	11	SEPTIEMBRE	9:00	108/109/110
4º	1º	Modelización Económica I	Recuperación	JUEVES	4	SEPTIEMBRE	12:00	108/109/110
4º	1º	Economía del Mercado de Trabajo	Recuperación	JUEVES	11	SEPTIEMBRE	12:00	108/109/110
4º	1º	Microeconomía Superior II	Recuperación	MARTES	9	SEPTIEMBRE	9:00	108/109/110
4º	1º	Historia de la empresa	Recuperación	MARTES	9	SEPTIEMBRE	12:00	108/109/110
4º	1º	Sector Público Español	Recuperación	MARTES	2	SEPTIEMBRE	16:00	108/109/110
4º	1º	Análisis Contable de la Gestión Empresarial	Recuperación	SABADO	13	SEPTIEMBRE	9:00	108/109/110
4º	1º	Economía de América Latina	Recuperación	SABADO	6	SEPTIEMBRE	12:00	006
4º	2º	Demografía	Ordinaria	JUEVES	5	JUNIO	12:00	223/224
4º	2º	Historia del Pensamiento Económico II	Ordinaria	JUEVES	29	MAYO	12:00	108/109/110
4º	2º	Modelos de Crecimiento	Ordinaria	MARTES	27	MAYO	12:00	108/109/110
4º	2º	Economía de la Unión Europea	Ordinaria	MARTES	3	JUNIO	16:00	223/224
4º	2º	Modelización Económica II	Ordinaria	SABADO	31	MAYO	12:00	006
4º	2º	Demografía	Recuperación	JUEVES	26	JUNIO	9:00	220/221/222
4º	2º	Historia del Pensamiento Económico II	Recuperación	JUEVES	19	JUNIO	12:00	108/109/110
4º	2º	Modelos de Crecimiento	Recuperación	MARTES	17	JUNIO	12:00	108/109/110
4º	2º	Economía de la Unión Europea	Recuperación	MARTES	24	JUNIO	16:00	008
4º	2º	Modelización Económica II	Recuperación	SABADO	21	JUNIO	12:00	008